

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Decanato de Estudiantes
OFICINA DE CALIDAD DE VIDA

Informe Anual de Seguridad

2024



2024

Informe Anual de Seguridad

Universidad de Puerto Rico, Mayagüez

Preparado por:

Dra. Gloribell Ortiz Ríos

Sra. Maryaida Velázquez Rousset

Oficina de Calidad de Vida

Febrero 2024

Contacto:

Correo-e: calidaddevida@uprm.edu

Teléfonos: (787) 832-4040

Extensiones: 5467, 3894 o 2078

Directo (787) 265-5467

Pag web: <https://www.uprm.edu/calidaddevida/>

La Universidad de Puerto Rico en Mayagüez no discrimina por razones de raza, género ideas políticas o religiosas, impedimento físico o mental, edad u origen.

“Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo”

Descripción y Funciones de la Oficina de Calidad de Vida UPRM

La Oficina de Calidad de Vida se une a los esfuerzos de nuestra sociedad para combatir los problemas que afectan a la juventud puertorriqueña. Esta Oficina busca concienciar y educar a la comunidad universitaria sobre el bienestar pleno, prevención de hostigamiento y asalto sexual, violencia, agresión y seguridad en el campus y áreas adyacentes.

Desarrollamos programas de prevención para atender todos aquellos problemas que puedan afectar a nuestra comunidad estudiantil en la consecución de sus metas. Además, se coordinan actividades dirigidas al cumplimiento de reglamentaciones establecidas por el Departamento de Educación Federal y la Universidad de Puerto Rico.

Buscamos contribuir en la formación integral de nuestros estudiantes al ofrecer alternativas para desarrollar estilos de vida saludables en la comunidad universitaria. Con el objetivo de que el estudiante alcance un desarrollo integral de su persona.

La Oficina presta servicios y desarrolla programas que contribuyen al enriquecimiento del estudiante y mejorar su calidad de vida en el campus.

Es nuestra misión motivar a la comunidad universitaria a unir esfuerzos en pro de un mejor ambiente.

Misión

La misión de la Oficina de Calidad de Vida es concienciar y educar a la comunidad universitaria sobre bienestar pleno, prevención de uso y abuso de alcohol, drogas, cigarrillo, alerta al crimen, prevención de hostigamiento sexual y asalto sexual, violencia, agresión y seguridad en el campus y áreas adyacentes. Además, buscamos contribuir en la formación integral de nuestros estudiantes al ofrecer alternativas para desarrollar estilos de vida saludables en la comunidad universitaria.

Descripción y Funciones

Desarrollar programas de prevención para atender todos aquellos problemas que puedan afectar a nuestra comunidad estudiantil en la búsqueda de sus metas.

Coordinar actividades dirigidas al cumplimiento de reglamentaciones establecidas por el Departamento de Educación Federal y la Universidad de Puerto Rico.

Prestar servicios y desarrollar programas que contribuyen al enriquecimiento del estudiante y mejorar su Calidad de Vida en el Campus.

Difundir información y posibles medidas a tomar sobre cualquier acto delictivo que afecte a la salud de la comunidad universitaria.

Es nuestra misión motivar a la comunidad universitaria a unir esfuerzos en pro de un mejor ambiente.

Tenemos la responsabilidad de cumplir con las reglamentaciones establecidas por el Departamento de Educación Federal, para todas las instituciones de educación superior que participan en los programas de Ayuda Económica bajo el Título IV.

Visión

Ser la oficina líder en la prevención, seguridad y en fomentar estilos de vida saludables respondiendo a las necesidades de la comunidad universitaria para lograr un impacto positivo. Promulgando una cultura de tolerancia y diversidad, con el propósito de mejorar el Clima Institucional de nuestro Recinto.

Funciones y Servicios que Ofrecemos

- Difundir información y posibles medidas a tomar sobre cualquier acto delictivo que afecta la seguridad.
- Rondas preventivas en el campus y áreas adyacentes para detectar áreas susceptibles a actos delictivos.
- Servimos de enlace entre personas afectadas por algún acto delictivo y las autoridades de seguridad, guardia municipal, guardia estatal y todas sus unidades de servicio.
- Ferias de Prevención, Seguridad, Salud y todo aquello que promueva una mejor calidad de vida.
- Conferencias, talleres, dinámicas sobre temas de bienestar pleno, uso y abuso de alcohol y drogas, manejo de actos de violencia, incluyendo violencia doméstica y de todo tema o situación que fortalezca nuestra calidad de vida en el plano personal, social, espiritual y como futuros profesionales y también promueve un ambiente óptimo de trabajo.
- Orientación Individual.
- Orientación Grupal.
- Actividades educativas de socialización y recreativas.
- Creación y fortalecimiento de grupos de apoyo.
- Seminarios de Capacitación y formación humana.
- Ayudar a restaurar la productividad de aquellos empleados cuyos problemas personales estén afectando su funcionamiento en el trabajo.
- Otras según solicitados.
- Desarrollo de programas de prevención sobre alcohol y otras drogas, suicidio, “bullying”, desórdenes alimenticios y otros problemas de salud pública que afectan nuestra comunidad universitaria.

Tabla de Contenido

Políticas Institucionales de Seguridad.....	7
Campus Safety and Security Survey	7
Ley Federal de Seguridad Jeanne Clery Act.....	8
Protocolo de Seguridad en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.....	8
Título IX.....	12
Descripción de Tránsito y Vigilancia.....	14
Procedimiento para realizar una querrela.....	15
Procedimiento para reportar un crimen.....	15
Confidencialidad.....	16
Áreas dentro de los predios del Recinto consideradas como de Alto Riesgo.....	16
Áreas Aledañas al Recinto y fuera de sus predios consideradas como de Alto Riesgo.....	17
Asistencia a la víctima de un delito.....	17
Ajustes de Programa Académico.....	17
Servicios Médicos.....	18
Consejería y Servicios Psicológicos.....	18
Oficina de la Procuraduría Estudiantil.....	18
Servicio de Escoltas.....	19
Rondas Preventivas.....	19
Mapa del Campus.....	20
Medios de transporte autorizados en el campus.....	21
Derechos reservados y responsabilidad del RUM.....	21
Disposiciones respecto al uso de bicicletas, patines, patinetas y patinetes dentro del Recinto.....	21
Disposiciones respecto al uso de bicicletas, patines, patinetas y patinetes (scooters) dentro del Recinto	21
Horario de portones.....	21
Zonas de estacionamiento.....	22
Guardias asignados por turnos 2024.....	23
Rutas del Trolley.....	24
Procedimiento para emitir una alerta de seguridad.....	25
Procedimiento especial para reportar casos bajo la ley de acecho y la Ley para la Prevención de la Violencia Doméstica.....	25

Medidas de seguridad.....	26
Registro de ofensores sexuales.....	26
Informe de incidencia criminal.....	27
Código de Conducta Estudiantil.....	27
Reglamento Interno del Hotel Colegial.....	28
Estadísticas para el Calendario Académico.....	30
Estadísticas de Actos Delictivos Tipo I Año 2024.....	33
Estadísticas de la Policía de Puerto Rico	34
Actividades sobre Seguridad.....	35
Plan de Emergencias.....	36
Contactos para manejar situaciones de emergencias.....	49
Referencias.....	50
Anejos.....	51

Políticas Institucionales de Seguridad

El Presidente de la Universidad de Puerto Rico declara la Política Institucional Sobre Seguridad en la institución mediante la Carta Circular Número 92-01 del 28 de mayo de 1992, a tenor con la Ley Pública 101-152 conocida como *Student Right to Know and Campus Security Act* y otras leyes federales y estatales con el propósito de promover un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro.

La Universidad de Puerto Rico y el Recinto reconocen como interés institucional legítimo la protección a la vida y seguridad de toda persona que hace uso de sus instalaciones y servicios. Es tarea ineludible de los funcionarios del Recinto el prevenir, mediante el establecimiento de programas que fomenten estilos de vida saludable y seguros, que ocurran actos delictivos dentro de sus predios. Se reconoce el derecho de los estudiantes, posibles estudiantes y la comunidad en general a ser informados sobre cualquier acción criminal ocurrida dentro de los predios de la Universidad y áreas adyacentes.

- UPR Carta Circular Núm. 92-01
- Reglamento de la Universidad de Puerto Rico sobre Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol. Certificación Núm. 33 (1999-2000) de la Junta de Síndicos. <http://cid.uprm.edu/Doc/HResources/PSUIDSCYAC.pdf>
- Protocolo para la Prevención y Manejo en Casos de Violencia Sexual en la Universidad de Puerto Rico. <https://www.uprm.edu/tituloix/wp-content/uploads/sites/271/2019/03/Certificacio%CC%81n-140.pdf>
- Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en las Instituciones de Enseñanza, Ley Núm. 3 del 4 de enero de 1998. <http://www.uprm.edu/procuraduria/docs/ProhibicionHSEnse.pdf>
- Ley Contra el Acecho en Puerto Rico, Ley Núm. 284 del 21 de agosto de 1999.
- Ley para la Prevención de la Violencia Doméstica, Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada.
- Protocolo para la prevención e intervención de casos de hostigamiento e intimidación (Bullying) de estudiantes en la Universidad de Puerto Rico. Certificación Núm. 33 (2024-2025) de la Junta de Gobierno. <https://www.uprm.edu/decestu/wp-content/uploads/sites/301/2025/01/Certificacion-33-Protocolo-Hostigamiento.pdf>

Campus Safety and Security Survey

El [Campus Safety and Security Survey](#) es una herramienta administrada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos que recopila datos sobre la seguridad y los incidentes criminales en instituciones de educación superior. Su propósito principal es proporcionar información transparente y detallada sobre la seguridad en los campus universitarios, permitiendo a los estudiantes, padres, personal y el público en general evaluar y comparar las condiciones de seguridad entre diferentes instituciones.

Esta encuesta incluye información sobre delitos reportados, medidas de seguridad implementadas, políticas de prevención y manejo de incidentes, así como estadísticas sobre crímenes específicos como agresiones, robos, delitos sexuales y otros incidentes relevantes. Los datos recopilados se publican anualmente y son accesibles a través del sitio web del Departamento de Educación, promoviendo la responsabilidad y la mejora continua de las políticas de seguridad en las universidades. En última instancia, el *Campus Safety and Security Survey* busca fomentar un entorno educativo seguro y protegido para todos los miembros de la comunidad universitaria. Esta recopilación de datos es requerida por la *Jeanne Clery Act*. de Divulgación de Políticas de Seguridad en el Campus y Estadísticas de Crimen en el Campus y la *Higher Education Opportunity Act*.

Una vez completada, el sistema genera un documento digital certificando que la institución universitaria ha cumplido satisfactoriamente con la provisión de datos estadísticos exigidos por el gobierno federal (véase anejo 1).

Ley Federal de Seguridad Jeanne Clery Act

La Ley Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act (1990), según enmendada establece que toda institución de educación superior que recibe fondos federales debe:

- Mantener un Registro Diario de Incidencia Criminal
- Emitir Boletines de Alerta
- Reportar anualmente las estadísticas de incidencia criminal en el campus y áreas adyacentes
- Publicar un Informe Anual de Seguridad

La Universidad de Puerto Rico en Mayagüez reconoce el derecho de los estudiantes, estudiantes prospectos, empleados, solicitantes de empleo y la comunidad en general a ser informados sobre cualquier acción delictiva, conforme a los requerimientos del [Jeanne Clery Act](#).

Protocolo de Seguridad en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez

A. INTRODUCCIÓN:

La Universidad de Puerto Rico y el Recinto Universitario de Mayagüez, comprometidos con la seguridad de sus estudiantes y empleados y conscientes de los problemas sociales que afectan a nuestra sociedad, han establecido políticas institucionales dirigidas a fomentar y mantener un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro.

Es compromiso institucional cumplir con los requerimientos del Jeanne Clery Act y toda reglamentación vigente. El Clery Act es la legislación federal conocida originalmente como Crime Awareness and Campus Security Act que requiere la recopilación y divulgación de información relacionada con la seguridad de las universidades. La seguridad institucional es responsabilidad de todos, juntos podemos alcanzar el bienestar, la seguridad y la paz institucional que todos nos merecemos.

El Recinto Universitario de Mayagüez (Recinto) mantiene informada a la comunidad universitaria sobre los procedimientos de seguridad y prevención de crímenes a través de programas de orientación a estudiantes de nuevo ingreso, avisos en la Internet y el ofrecimiento de reuniones y talleres para estudiantes, empleados, y personal administrativo. La información de seguridad se

circula regularmente a través de afiches y publicaciones, el [Manual del Estudiante](#) y folletos informativos de seguridad cumpliendo con el derecho del estudiante a saber (Students Right to Know), según consignado en la Ley Federal.

El Recinto exhorta a la comunidad universitaria a estar alerta e informada sobre los asuntos de seguridad y todos los delitos que acontecen en el Recinto y áreas aledañas, para que tomen acción preventiva y reporten cualquier actividad inapropiada e ilegal.

B. OBJETIVOS:

Este protocolo se establece para los siguientes propósitos:

1. Orientar a la comunidad universitaria sobre las políticas institucionales relacionadas con la seguridad, las cuales están dirigidas a prohibir y desalentar todo tipo de actividad delictiva en el Recinto.
2. Establecer un procedimiento para reportar la ocurrencia de cualquier actividad delictiva dentro del Recinto o la que ocurra en áreas aledañas y represente un riesgo para los miembros de nuestra comunidad universitaria.
3. Orientar a la comunidad universitaria sobre los servicios disponibles en el Recinto para evitar o prevenir que sus estudiantes, profesores, empleados y visitantes sean objeto de cualquier actividad delictiva dentro de la institución o sus inmediaciones.
4. Ofrecerle a la comunidad universitaria información relacionada a las dependencias encargadas de la seguridad en el Recinto.
5. Informar y orientar a los miembros de la Comunidad Universitaria sobre los servicios de asistencia a víctimas de delito disponibles en el Recinto.
6. Orientar a los miembros de la comunidad universitaria sobre medidas preventivas que puedan contribuir a su seguridad personal.
7. Identificar las áreas de alto riesgo dentro del Recinto y sus inmediaciones.
8. Establecer mecanismos para informar periódicamente a la comunidad universitaria todos los incidentes delictivos reportados dentro del Recinto y sus inmediaciones.
9. Proveer para el mantenimiento de un registro y estadísticas sobre actividades delictivas ocurridas y reportadas dentro del Recinto y sus inmediaciones.
10. Ofrecer a la comunidad universitaria programas de orientación y divulgación sobre las políticas y procedimientos relacionados con la seguridad en el Recinto.

Este protocolo no describe los planes a seguir en casos de emergencias por fuego, huracán, terremoto u otros. Para casos de emergencia debe acceder el [Plan de Emergencias del Recinto Universitario de Mayagüez](#).

C. DEFINICIONES:

A. Áreas geográficas:

En el campus- Cualquier edificio o propiedad que pertenece o es controlado por la universidad en el mismo perímetro o inmediaciones contiguas al campus principal, que es utilizada para propósitos educativos, incluyendo las residencias de estudiantes. Cualquier edificio en el mismo perímetro de la universidad, de su propiedad, pero controlado por otra persona externa pero que apoya los propósitos

de esta y a su vez es utilizada frecuentemente por estudiantes; ejemplo: concesionarios de comida, librerías, edificios con oficinas administrativas tales como Asistencia Económica y Admisiones.

Fuera del campus- Cualquier edificio o propiedad fuera del campus principal que es propiedad o es controlado por una organización estudiantil reconocida. Cualquier edificio controlado o propiedad de la universidad fuera del campus principal que no constituye un campus aparte; ejemplo: instalaciones de investigación, laboratorios, oficinas de extensión y estacionamientos satélites pertenecientes a la universidad.

Áreas públicas- calles, aceras, caminos principales, estacionamientos que están dentro del campus o en áreas adyacentes a la universidad, no pertenecientes o controlados por la misma pero accesibles desde el campus principal.

Residencias de estudiantes- Cualquier edificio, propiedad o controlada por la universidad que se utiliza como hospedería por el estudiante mientras está matriculado.

B. Tipos de delitos a reportar por requisito del Jeanne Clery Act conforme al Código Penal de Puerto Rico:

Asesinato en Primer Grado - delito contra la vida que consiste en dar muerte a un ser humano con intención de causársela¹.

Asesinato en Segundo Grado – delito contra la vida que consiste en toda otra muerte intencional de un ser humano.

Asesinato Atenuado – cuando el asesinato tiene lugar en ocasión de súbita pendencia o arrebató de cólera.

Homicidio Negligente – toda persona que ocasione la muerte a otra por negligencia. Incluye cuando se ocasione la muerte al conducir un vehículo de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes, sustancias controladas o con claro menosprecio a la seguridad de los demás; o al apuntar y disparar con un arma de fuego hacia un punto indeterminado.

Delitos de Violencia Sexual (Agresión Sexual, Actos Lascivos, Acoso Sexual y Exposiciones Inmorales) – consisten esencialmente en la agresión inferida a la integridad física, psico-emocional y a la dignidad de la persona.

Agresión Sexual (Violación) – toda persona que lleve a cabo una penetración sexual sea vaginal, anal, urogenital, digital o instrumental sin el consentimiento, o con consentimiento viciado prestado por el sujeto pasivo a la penetración.

Actos lascivos – toda persona que, sin intentar consumar el delito de agresión sexual, someta a otra persona a un acto que tienda a despertar, excitar o satisfacer al ofensor.

Acoso Sexual – toda persona que en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero y sujete las condiciones de trabajo, docencia o servicios a su cumplimiento, o mediante cumplimiento sexual provoque una situación intimidatoria, hostil o humillante para la víctima.

Agresión – toda persona que ilegalmente, por cualquier medio o forma, causa a otra una lesión a su integridad corporal.

Apropiación Ilegal – toda persona que se apropie ilegalmente, sin violencia ni intimidación, de bienes muebles pertenecientes a otra persona. Incurrir en apropiación ilegal agravada aquel que se apropia de propiedad o fondos públicos, o de bienes privados cuyo valor sea de \$1,000 o más.

Robo – toda persona que se apropie ilegalmente de bienes muebles pertenecientes a otra, sustrayéndolos de la persona en su inmediata presencia y contra su voluntad, por medio de violencia o intimidación.

Escalamiento – toda persona que penetre en una casa, edificio u otra construcción o estructura, o sus dependencias o anexos, con el propósito de cometer cualquier delito de apropiación ilegal o cualquier delito grave. Será escalamiento agravado si se comete en un edificio ocupado.

Entrada en Heredad Ajena – toda persona que entre a una finca o heredad ajena cercada, mediante fuerza, sin autorización del dueño o encargado, con la intención de cometer delito.

Daños a la Propiedad – toda persona que destruya, inutilice, altere, desaparezca o de cualquier modo dañe un bien mueble o inmueble ajeno. Se considerará agravado cuando el daño causado sea de \$1,000 o más u ocurra en bienes de interés histórico, artístico o cultural; o cuando el daño se causa a bienes inmuebles pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o a entidades privadas con fines no pecuniarios. Puede ser provocado por acción deliberada de fuego, inundaciones, destrucción de equipo y/o material. En el área de procesamiento de datos, además de lo anterior, el vandalismo puede ser provocado por daños a la programación.

Incendio (Fuego intencional) – toda persona que ponga en peligro la vida, salud o integridad física de personas al incendiar un edificio.

Apropiación Ilegal de Vehículo de Motor - toda persona que se apropie, sin violencia ni intimidación, de algún vehículo de motor, perteneciente a otra persona.

Robo de vehículo de Motor - toda persona que se apropie ilegalmente de un vehículo de motor perteneciente a otra persona en contra de su voluntad, utilizando fuerza, violencia o intimidación.

Crimen de odio- uso de violencia o intimidación, causando daño físico o emocional a una persona o a su propiedad en incidentes que tiendan a demostrar que la víctima fue seleccionada intencionalmente por el agresor por razón, real o aparente, de su raza, color, religión, ascendencia u origen, incapacidad, sexo u orientación sexual.

Violación a la Ley de Armas - violación a las leyes que prohíben fabricar, vender, comprar, transportar, poseer, utilizar u ocultar armas de fuego, armas recortadas, explosivos, materiales incendiarios, municiones, etc. Ningún miembro de la comunidad universitaria tendrá en su poder arma alguna incluyendo aquellos que ejercen, en su vida civil, funciones policíacas.

Violación a la ley de sustancias controladas – violación de las leyes que prohíben la fabricación, distribución o uso y posesión de sustancias controladas y de parafernalia (equipo y accesorios que se utilizan para su uso y fabricación).

Título IX

El Título IX es una ley federal que pasó en el año 1972 para asegurar que los empleados y estudiantes tanto masculinos como femeninos en ámbitos educacionales sean tratados con equidad y justicia. Protege contra la discriminación basada en su sexo. El preámbulo del Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 dice que:

“Ninguna persona en los Estados Unidos deberá, en base a su sexo, ser excluida de participar en, ser negada los beneficios de, o ser sujeta a discriminación por ningún programa o actividad de educación que reciba ayuda financiera del gobierno Federal.”

Políticas

- [Guía de Recursos de Título IX](#)

- [Certificación Núm. \(107\) Política y Procedimientos para el Manejo de Situaciones de Discrimen por Sexo o Género en la Universidad de Puerto Rico](#)
- [Certificación 168 \(2022-2023\) Protocolo Para El Reconocimiento del Nombre Escogido Por Estudiantes de Experiencia Trans y No Binaria de la UPR.](#)
- [Certificación Núm. 42 Resolución a los fines de promover la diversidad y sana convivencia en la comunidad universitaria](#)
- [Certificación Núm.66 \(2020-2021\) Protocolo Institucional de la Universidad de Puerto Rico Para la Prevención y el Manejo Adecuado de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo](#)
- [Certificación 10-11-013- Protocolo Para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica, Agresión Sexual y de Acecho en el Recinto Universitario de Mayagüez](#)
- [Certificación Núm. 123 \(2018-2019\) Encomendar a los Decanatos de Asuntos Estudiantiles a ofrecer adiestramientos anuales a todos los Consejos de Estudiantes sobre los protocolos y reglamentos vigentes de hostigamiento y violencia sexual.](#)
- [Política de Acción Afirmativa de No Discriminación por Razón de Raza, Color, Religión](#)
- [Política de Acción Afirmativa de No Discriminación en el Empleo de la Mujer](#)

En la Oficina del Coordinador de Título IX puede ofrecer los siguientes servicios:

- Procurar la implementación y cumplimiento de las políticas y procedimientos para prevenir y erradicar la violencia doméstica, el acecho, las agresiones sexuales, el hostigamiento sexual y la conducta discriminatoria por razón de sexo o género.
- Orientar a las personas afectadas acerca del procedimiento para presentar una queja sobre los servicios recibidos por los distintos componentes del Recinto y/o investigar los hechos alegados por la parte afectada.
- Proveer y/o coordinar programas de prevención a la comunidad universitaria y evaluar su efectividad.
- Proveer y/o coordinar talleres y adiestramientos.
- Proveer asistencia a cualquier componente del Recinto que provea servicios o intervenga con las personas afectadas.
- Velar por la confidencialidad de los procedimientos y la integridad de la persona afectada.
- Coordinar la solicitud de una orden de protección en las situaciones contempladas por la ley en colaboración con la Oficina de Asesoramiento Jurídico.

- Recibir y atender quejas sobre situaciones de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, hostigamiento sexual y acecho de manera confidencial, y que se lleve a cabo rápido, y de forma justa e imparcial.
- Coordinar acomodados, cambios de clase, medidas de seguridad, y otras medidas de prevención en favor de la persona afectada.
- Proveer información sobre los deberes y los derechos que le cobijan a los estudiantes y/o al personal bajo la protección del Título IX.

Bajo las protecciones del Título IX tienes los siguientes derechos:

- Denunciar lo sucedido a la Institución y solicitar que toda querrela de discrimen por razón de sexo se investigue y se resuelva con rapidez y equidad de forma justa e imparcial.
- Utilizar los servicios de apoyo disponibles dentro y fuera de la Institución.
- Opción de notificar sobre incidentes de violencia sexual a la Universidad o a la policía local. Aún si decides que la policía estatal investigue, esto no exime al Recinto de la obligación de responder con prontitud y eficacia al incidente alegado en la queja o querrela y de realizar su propia investigación además de rendir un informe.
- Recibir ayuda inmediata, incluyendo cambiar las clases si fuera necesario, servicios médicos, escolta, entre otros.
- Recibir servicios de acomodo razonable u otro tipo de acomodo (apoyo académico, orientación, consejería profesional, salud, psicológicos, entre otros)
- Delatar cualquier represalia por parte de los empleados de la Universidad, el presunto agresor (a) u otros estudiantes. Se tomarán fuertes medidas si ocurren tales represalias, conforme a los reglamentos institucionales.
- Conocer el estatus y transcurso de la investigación.
- Presentar testigos y evidencia.
- Derecho a recibir notificación por escrito sobre los resultados de tu querrela y de cualquier apelación, incluida cualquier sanción relacionada con tu caso.
- Proceso de apelación igualmente accesible para ambas partes.
- La Universidad debe protegerte según sea necesario, incluso antes de que concluya una investigación. La Universidad debe hacer esto tan pronto reciba una notificación de agresión sexual.
- La institución educativa debe identificar claramente dónde puedes ir para hablar en confidencia con alguien, y quién te puede proporcionar servicios de apoyo, asesoramiento o soporte académico. Algunas personas, incluidos los consejeros o defensores de las personas afectadas, pueden hablar contigo de manera confidencial sin que esto de lugar a una investigación formal por parte de la Universidad.
- Si al presunto agresor se le permite un abogado, tú también tienes derecho a un abogado.
- La Universidad debe resolver tu queja según lo que los administradores escolares creen fue lo más probable que ocurrió (esto se llama la norma probatoria de preponderancia de la evidencia). Tu Universidad no puede usar una norma probatoria superior.
- Tienes derecho a recibir notificación por escrito sobre los resultados de tu queja y de cualquier apelación, incluida cualquier sanción relacionada con tu caso.
- Tienes derecho a recibir la documentación de todos los procedimientos, incluido las conclusiones fácticas, transcripciones o grabaciones sonoras.
- Si la investigación revela que la violencia sexual ha creado un ambiente hostil, la Universidad

debe tomar medidas rápidas y eficaces para poner fin a la violencia sexual, eliminar el ambiente hostil, evitar que se repita, y remediar sus efectos. Los remedios apropiados incluyen, por lo general, acción disciplinaria contra el agresor, pero también pueden incluir medidas para que puedas continuar con tu educación (por ejemplo, apoyo académico, repetir una clase sin sanción, y orientación). Estos recursos son adicionales a las medidas provisionales prestadas.

Descripción de Tránsito y Vigilancia

El Departamento de Tránsito y Vigilancia está adscrito al Decanato de Administración. Nuestro Departamento se compone de la Sección de Vigilancia, Oficina del Retén, Oficina del Director y la Sección de Tránsito. Todas enmarcadas en un ambiente de respeto, empatía y sensibilidad; comprometidos con la seguridad de toda la comunidad universitaria de nuestro Recinto. Regidos por los parámetros establecidos en la Reglamentación vigente de nuestro Recinto y por la Oficina de Ética Gubernamental. Teniendo esto como base, el propósito de nuestro Departamento está contenido en su visión y misión.

Misión

La misión del Departamento de Tránsito y Vigilancia es mantener el orden y la tranquilidad institucional garantizando la protección de la vida y propiedad de todos los componentes de la comunidad universitaria y visitantes mediante la orientación y aplicación estricta de la reglamentación que rige los trabajos académicos y administrativos de la Universidad de Puerto Rico. Vigilar las instalaciones de estacionamiento tomando en cuenta el mejor uso de estas y áreas disponibles, armonizando toda gestión encaminada a estos propósitos con la conservación de nuestros recursos naturales.

Visión

Lograr que el Recinto Universitario de Mayagüez se convierta en el campus universitario más seguro de Puerto Rico, en el cual impere la ley y el orden institucional de manera que se facilite la sana convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria y los visitantes.

Autoridad de los Oficiales de Seguridad

En virtud a la Regla 12 (Reglas de Procedimiento Criminal) de la Ley de Puerto Rico, los oficiales de seguridad tienen la autoridad para arrestar a cualquier persona que incurra en actos ilegales en el campus.

Cuando se comete un delito grave, según definido en el Código Penal de Puerto Rico, en presencia de un oficial de seguridad o cuando el oficial tenga motivos fundados para creer que una persona cometió un delito grave, podrá mantener en custodia a la persona y llamar a la Policía.

<https://www.lexjuris.com/lexlex/lexotras/LEXREGLASDEPROCEDIMIENTOCRIMINAL1.HTM>

Horarios

lunes – viernes

7:45 a.m. a 11:45 p.m.

1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Teléfonos:

Retén Línea Directa

3263,3620, 787-265-1785 o 787-265-3872

Sección de Tránsito

3275,3597,6791

Oficina del Director

2462,3538, 2257,2458

Ubicación física:

Vagones al costado del Edificio de Enfermería

Página Web:

<https://www.uprm.edu/transitoyvigilancia/>

Correo electrónico:

transito@uprm.edu

Procedimiento para realizar una querella

1. Reporte el delito ante un Oficial de Seguridad del Recinto.
2. Describa de forma clara y precisa los detalles sobre los hechos ocurridos (fecha, hora, lugar del incidente, etc.).
3. El Oficial transcribirá la información que le brinde el querellante en una hoja de Notificación de Querellas.
4. Luego de redactado el informe, el querellante verificará la información y firmará el documento. La persona que reporta no tiene que demostrar lo que pasó, sólo informar el incidente lo más detalladamente posible.
5. El querellante es orientado sobre el proceso que debe seguir para notificar a la Policía de Puerto Rico de interés continuar con la querella en el foro correspondiente.
6. Del interés del perjudicado se procederá a informar a las autoridades policíacas, siempre y cuando se trate de propiedad privada.
7. En caso de ser propiedad del Recinto, se seguirá el mismo procedimiento tomando en cuenta que es propiedad institucional y se tiene que informar a la Policía Estatal o Municipal de inmediato. El Departamento que informó la pérdida enviará al Departamento de Tránsito y Vigilancia el formulario OC-06-04B (Notificación de Irregularidad en el Manejo de los Fondos los Bienes Públicos).
8. La Guardia Universitaria clasificará el delito de acuerdo con su naturaleza.
9. Serán incluidos en el Informe de Querella todos los documentos que formen parte de la investigación administrativa realizada por la agencia.
10. Luego de tomada la querella por el oficial asignado, éste realizará una investigación preliminar sobre los hechos ocurridos.
11. Una copia de cada Informe de Querella es referida a la unidad correspondiente para su trámite.
12. En caso de daños, escalamiento, personas lesionadas, colisión de autos, daños a muebles e inmuebles por causas naturales, se realiza el mismo procedimiento, además se toman fotos, de ser necesario.

Véase la Certificación Núm. 07-08-207: <https://www.uprm.edu/procuraduria/wp-content/uploads/sites/235/2023/07/protocolodeseguridadrumcert07-08-207.pdf>

Procedimiento para reportar un crimen

- A. **Presentar una querella o notificación** - Todo estudiante, personal universitario o persona particular que tenga conocimiento de conducta ilegal o en violación de la política de la universidad, código de conducta, Leyes civiles o penales, o presencia la comisión de un delito dentro del Campus o en sus predios, o resulte perjudicada por la comisión de un acto delictivo,

tiene la responsabilidad de presentar una querrela personalmente, por escrito, o mediante llamada telefónica al Departamento de Tránsito y Vigilancia del Recinto, Coordinador Título IX, Procuradora Estudiantil (Hostigamiento Sexual en estudiantes), Directora de Recursos Humanos o al Decano de Estudiantes. Por su seguridad, debe notificar inmediatamente cualquier situación de urgencia, sospechosa o anormal que identifique u ocurra.

Como norma, el Recinto requiere de una querrela escrita y de un querellante para investigar y procesar cualquier acto delictivo. Sin embargo, el Recinto puede iniciar un proceso si se determina que existe una situación de peligrosidad evidente a una víctima o a la comunidad universitaria.

- B. ***Dependencia donde se reportan las actividades delictivas*** - La persona acudirá, en primera instancia, al Departamento de Tránsito y Vigilancia del Recinto o se comunicará con el oficial de turno que esté en el Retén. Esta es la dependencia del Recinto encargada de recibir querellas y registrar cualquier acto delictivo que ocurra en el campus. Se exhorta a los estudiantes, empleados y visitantes a informar inmediatamente toda actividad criminal.

De sentirse inseguro o incómodo en presentar la información a la Guardia, siéntase en la libertad de informar el incidente a cualquiera de los siguientes funcionarios del Recinto, a saber: Decano de Estudiantes, Decana de Administración, Decana de Asuntos Académicos, Coordinador Título IX, Director de Actividades Atléticas, Director de Residencias Estudiantiles, Decanos y Decanas de Facultad, Asesora Legal, Director de la Estudios Graduados, Entrenadores Atléticos, Director de la Oficina de Actividades Sociales y Culturales, Coordinadora del Programa de Intercambio, Director de la Oficina de Calidad de Vida, Directores de Oficina y Departamentos Académicos. No obstante, estas personas deben informar los hechos a las autoridades de seguridad en el campus.

Se exhorta a los consejeros informar a los estudiantes que reciben asesoría sobre este particular, si lo considera conveniente, a que reporten voluntariamente y de manera confidencial cualquier actividad criminal que hayan experimentado. La Ley nos exige incluir esta información en el informe sobre la estadística de crímenes en el Recinto.

Si una víctima de un delito le informa acerca de una situación o incidente delictivo, debe convencer u orientar a la persona para que informe a la Guardia Universitaria sobre los hechos. Si ésta reniega, dígame que usted tiene el deber de reportar el incidente de forma anónima, sin identificar los participantes, a menos que la víctima consienta en ser identificado. Oriente a la persona sobre cómo él o ella puede informar anónimamente el incidente a la Guardia Universitaria.

Confidencialidad

La información que se reciba se mantendrá en estricta confidencialidad y no se divulgará el nombre del informante sin que medie su autorización.

Áreas dentro de los predios del Recinto consideradas como de Alto Riesgo:

1. Escaleras en la parte posterior del Edificio Lucchetti (El Calvario)
2. Atrecho peatonal del Decanato de Estudiantes al Boulevard Alfonso Valdés (Calle Post), al lado de las canchas de tenis
3. Atrecho que va desde el Coliseo Rafael A. Mangual hasta la Urbanización Mayagüez Terrace

4. Área de Estacionamiento frente al Zoológico
5. Área de Estacionamiento de la Piscina Alumni
6. Salida por la Finca Alzamora hacia Urbanización Mayagüez Terrace
7. Estacionamiento posterior de la Biblioteca General

Áreas Aledañas al Recinto y fuera de sus predios consideradas como de Alto Riesgo:

1. Calle Bosque
2. Alrededores de Mayagüez Town Center
3. Urbanización Mayagüez Terrace
4. Áreas de Estacionamientos Satélites (Palacio de Recreación y Deportes, y Zoológico Juan Rivero)
5. Calle Martínez Nadal

Código de Orden Público de Mayagüez

Los [Códigos de Orden Público](#) son un conjunto de ordenanzas municipales vigentes o de nueva legislación que pretenden regir espacios públicos demarcando lugares de extensión territorial específica y limitada que presenten problemas de desorden o convivencia pública, tales como: venta o consumo de bebidas alcohólicas en áreas públicas, venta o expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, ruidos excesivos o innecesarios, prostitución, estorbos públicos que crean problemas de seguridad, escombros y chatarra en áreas públicas y conflictos entre el tránsito y los estacionamientos.

Los espacios para reglamentarse son lugares como los cascos urbanos, espacios recreativos, de interés turísticos o áreas residenciales impactadas por el desarrollo comercial, entre otros.

Los Códigos de Orden Público conllevan la imposición de multas de tal naturaleza que disuadan el comportamiento indeseado y motiven el cambio de actitud que logre una convivencia pacífica y ordenada del entorno demarcado.

La implantación de un Código de Orden Público presupone la participación de los distintos sectores comunitarios y la intervención ciudadana antes de su aprobación, lo que requiere consultas previas a la ciudadanía, tales como: comerciantes, residentes, visitantes, representantes cívicos, religiosos y culturales, así como representación de la juventud.

El establecimiento de los Códigos de Orden Público se basa en la participación del Gobierno Municipal en conjunto con los distintos grupos que componen la comunidad. Estos identificarán las áreas afectadas, discutirán los problemas particulares de las mismas y evaluarán las alternativas para resolverlos.

La adopción e implantación de estos Códigos están enmarcadas en esfuerzos educativos y de orientación para fomentar el cumplimiento ciudadano con las normas de civismo y orden que cada municipio establezca bajo los criterios y parámetros de la Ley Número 19 del 11 de abril de 2001.

Asistencia a la víctima de un delito

A. Ajustes de Programa Académico

En los casos en que el presunto autor del delito es un estudiante, y asiste a las mismas clases que el denunciante, el querellante podrá solicitar al Decanato de Estudiantes un cambio de sección de clase. Esto

se concederá si la solicitud es razonable y existe disponibilidad de secciones, y si la denuncia ha sido presentada ante un oficial de seguridad del Departamento de Tránsito y Vigilancia o ante la Policía de Puerto Rico. Las víctimas que resulten con alguna lesión y requieran de asistencia médica o acomodo, deben gestionar la solicitud del servicio con el Departamento de Servicios Médicos del Recinto.

B. Servicios Médicos

El Departamento de Servicios Médicos del Recinto cuenta con una sala de primeros auxilios y de recuperación para tratamientos de corta duración. Se ofrece además servicio de ambulancia, provistas con equipo de primeros auxilios, las 24 horas del día. Durante horario extendido y fuera de horas laborables el Departamento de Tránsito y Vigilancia brinda el servicio de transportación o gestiona la llamada al 911 para servicios de emergencias médicas. El Departamento de Servicios Médicos está localizado en la Avenida Laurel, al costado del Centro de Estudiantes del Recinto y cerca del Edificio Luis C. Monzón. El horario de servicios es de lunes a jueves de 7:30 AM a 8:00 PM y los viernes de 7:30 AM a 4:30 PM.

En el Departamento de Servicios Médicos se ofrecen servicios de intervención en crisis, psicoterapia, terapia de grupo y servicios educativos en diversos temas de salud mental. Además, se proveen servicios de consultoría a otros profesionales y servicio de referido para consultas y hospitalizaciones.

C. Consejería y Servicios Psicológicos

El Departamento de Orientación provee consejería personal, consejería de planificación de vida y carrera y pruebas y servicios psicológicos. El personal de orientación y consejería está disponible para atender cualquier situación o preocupación que dificulte el desarrollo personal y académico, así como el ajuste a la vida universitaria de nuestro Recinto. Además, durante el primer semestre enseñan a los estudiantes de nuevo ingreso un curso de introducción a la vida universitaria. Los Psicólogos ofrecen terapia individual, intervención en crisis, seminarios y conferencias en temas personales, emocionales y sociales. Los consejeros ofrecen consejería individual y grupal, educativa y académica, vocacional y ocupacional y ofrecen talleres y conferencias.

D. Oficina de la Procuraduría Estudiantil

Esta oficina atiende y busca soluciones para situaciones estudiantiles que los canales regulares de la institución no han podido resolver. Los servicios que comúnmente ofrece esta oficina son: divulgar las leyes, reglamentos, políticas institucionales, certificaciones y normas importantes y pertinentes para el estudiantado, velar por el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, entre otros.

Los servicios se prestan por cita y mediante audiencia confidencial con la Procuradora Estudiantil. Recuerde que el correo electrónico no es apropiado para escribir o discutir asuntos confidenciales. Debe visitar la oficina ubicada en el Celis 302 o llamar al 787-265-5462 y dialogar sobre la situación que presenta.

- Sanciones (hacer referencia al reglamento de estudiantes y Reglamento General de la UPR)
- Autoridad de la Guardia Universitaria

Regla 12 ARRESTO POR PERSONA PARTICULAR (34 L.P.R.A. Ap. II R 12):

<https://www.lexjuris.com/lexlex/lexotras/LEXREGLASDEPROCEDIMIENTOOCRIMINAL1.HTM>

En virtud de la Regla 12 (Reglas de Procedimiento Criminal) de la Ley de Puerto Rico, los oficiales de seguridad tienen la autoridad para arrestar a cualquier persona que incurra en actos ilegales en el campus.

Cuando se comete un delito grave, según definido en el Código Penal de Puerto Rico, en presencia de un oficial de seguridad o cuando el oficial tenga motivos fundados para creer que una persona cometió un delito grave, podrá mantener en custodia a la persona y llamar a la Policía.

E. Servicio de Escoltas

Los estudiantes pueden aprovechar gratuitamente el Servicio de Escoltas de Seguridad. El Departamento de Tránsito y Vigilancia ofrece escoltas a todas las áreas de estacionamiento y edificios de la Universidad durante las horas de la noche, siete días a la semana. Este servicio está diseñado para proporcionar escoltas de seguridad dentro del campus. Este servicio consiste de Oficiales de Seguridad que escoltan a pie, en bicicleta y en vehículos de patrulla al solicitante. A fin de solicitar servicios de escolta, llame al 832-4040 extensiones 3872, 3620, 3263 y provea la siguiente información al operador(a): nombre completo, lugar donde se encuentra ubicado, equipaje (si lleva alguno), destino y descripción física de cómo es usted. Evite estar en circunstancias que puedan conllevar a algún riesgo. Nuestro sistema de escoltas ayuda a evitar que usted se convierta en una víctima de la delincuencia. Ayúdenos a ayudarlo.

F. Rondas Preventivas

El Departamento de Tránsito y Vigilancia del Recinto cuenta con unidades motorizadas, bicicletas y vehículos de motor para ofrecer rondas preventivas en el campus. Unos tres guardias por turno se encargan del servicio de rondas. Si usted observa algo sospechoso a su alrededor comuníquese con el Departamento de Tránsito y Vigilancia y solicite una ronda preventiva por el lugar.

Mapa del Campus



- 1. Taller de Arte en Remodelación
- AE** 2. Administración de Empresas
- 3. Almacén del CID
- 4. Almacén Obras de MuSA
- 5. Antiguo Centro Nuclear (varios programas incluyendo Sea Grant)
- 6. Antigua Pista Atlética
- 7. Banda y Orquesta
- 8. Biblioteca General
- B** 9. Edificio de Biología
- 10. Centro de Cuidado Diurno
- 11. Centro de Estudiantes
- 12. Central Telefónica
- 13. CISA
- CM** 14. Coliseo Rafael A. Mangual
- 15. Complejo de Tennis 2010
- 16. Cuarto Limpio (CID)

- 32. Edificio Ramírez de Arellano y Rossell
- EE** 33. Edificio Josefina Torres Torres (Enfermería)
- 34. Canchas de Racquetball 2010
- T** 35. Edificio Terrats (Finanzas y Pagaduría)
- EA** 36. Finca Alzamora
- F** 37. Física, Geología y Ciencias Marinas
- GE** 38. Gimnasio Ángel F. Espada
- 39. Ofic. en Remodelación Guardia Universitaria
- 40. Imprenta y Artes Plásticas
- CI** 41. Edificio de Ingeniería Civil
- II** 42. Edificio de Ingeniería Industrial
- L** 43. Edificio Antonio Luchetti (Ingeniería Mecánica)
- IQ** 44. Edificio de Ingeniería Química
- 45. Museo de Vehículos Solares
- 46. Laboratorio Ingeniería Agrícola
- 47. Laboratorio de Vehículos Solares

- 17. Nataatorio 2010
- 18. Decanato de Estudiantes (Asistencia Económica / Calidad de Vida / Dept. de Consejería y Servicios Psicológicos)
- 19. Departamento de Edificios y Terrenos
- SH** 20. Edificio Sánchez Hidalgo (DECEP / PpMES / Economía)
- 21. Edificio A (Dormitorio de Atletas)
- 22. Edificio B (Adm. Pequeños Negocios / Ofic. Adm.)
- 23. Edificio C (Oficina de Extensión Agrícola)
- 24. Edificio D
- CG** 25. Edificio Chardón (Estudios Generales)
- J** 26. Edificio Jesús T. Piñero (Ciencias Agrícolas)
- 27. Edificio José de Diego
- CA** 28. Edificio Luis de Celis (Admisiones - Celis 101 / Registro / Decanato de Artes y Ciencias / Estudios Graduados)
- M** 29. Edificio Luis Monzón
- S** 30. Edificio Luis Stefani
- 31. Edificio Oficinas de Facultad

- 48. Centro Interdisciplinario de Estudios del Litoral
- 49. MuSA (Museo y Senado Académico)
- 50. Nueva Pista Atlética
- 51. CID (Oficina Administrativa)
- 52. Ofic. Campus Verde (Casa Solar 2005)
- 53. Programa de Rehabilitación Vocacional
- 54. OMCA
- Q** 55. Edificio de Química
- 56. Red Sísmica
- 57. Residencia del Rector
- RA** 58. R.O.T.C.
- 59. Sendero de los ejercicios
- 60. Servicios Médicos y Sala de Emergencia
- 61. Taller de Artes Gráficas
- 62. Instalaciones Temporeras Guardia Universitaria
- 63. Salón Mezzanine

Medios de transporte autorizados en el campus

Los vehículos autorizados a transitar por el Campus como modo de transporte son: autociclos, bicicletas, carritos de golf oficiales, motocicletas, motonetas, patinetas, patinetes (scooters) y vehículos de motor.

Los conductores de estos vehículos deberán observar siempre las reglas de tránsito, así como también, respetar el cumplimiento cabal del RTE-RUM y las disposiciones aplicables de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, según enmendada.

Derechos reservados y responsabilidad del RUM

El RUM se reserva el derecho de limitar la entrada a sus predios y el estacionamiento en el mismo, así como a los estacionamientos satélites. Además, se reserva el derecho de expedir y otorgar permisos de estacionamientos. Tampoco se responsabilizan por artículos u objetos dejados en los vehículos ni por daños causados al vehículo en las áreas de estacionamiento internas o satélites.

Disposiciones respecto al uso de bicicletas, patines, patinetas y patinetes dentro del Recinto

Estos vehículos deberán observar las Leyes de Tránsito vigentes, el RTE-RUM y cualquier otra norma aplicable. Podrán transitar por el Recinto con un nivel bajo de ruidos, aceleración de motor normal y volumen de música bajo. Además, deberá obedecer la rotulación de tránsito y no conducir con imprudencia o negligencia temeraria. Para estacionar este tipo de vehículo en el RUM es indispensable que el mismo esté inscrito en la Oficina de Tránsito. No pueden transitar las aceras o áreas peatonales.

Disposiciones respecto al uso de bicicletas, patines, patinetas y patinetes (scooters) dentro del Recinto

Podrán transitar por el Recinto compartiendo la vía con otros vehículos observando en todo momento la rotulación de tránsito y no conduciendo con imprudencia o negligencia temeraria. El uso de casco protector es mandatorio. Estos vehículos deberán observar las Leyes de Tránsito vigentes, el RTE-RUM y cualquier otra norma aplicable. En el caso de las bicicletas, esto incluye que el número de pasajeros está limitado por el número de sillines en la bicicleta. Las bicicletas y los patinetes (scooters) deberán ser estacionadas en los lugares designados para este propósito. Los patines y patinetas sólo pueden ser utilizados en el Recinto como medio de transportación. No están permitidos para uso recreativo. El uso del casco protector es mandatorio. Podrán transitar por el Recinto observando en todo momento la rotulación de tránsito y sin cometer imprudencia o negligencia temeraria. Estos vehículos deberán observar las Leyes de Tránsito vigentes, el RTE-RUM y cualquier otra norma aplicable.

Horario de portones

La Administración Universitaria ha establecido un horario de apertura y cierre de los portones, tanto vehiculares como peatonales, que dan acceso al Campus principal del Recinto Universitario de Mayagüez:

1. El portón de la entrada principal permanecerá abierto las 24 horas del día, los siete días de la semana (24/7). Un Oficial de Seguridad del Departamento de Tránsito y Vigilancia estará registrando los vehículos que circulen en días y horarios no laborables.
2. El horario del resto de los portones vehiculares y de los portones peatonales, durante los días laborales, será como se detalla a continuación:

- a. Portones vehiculares
 - i. lunes – jueves: 5:00 a.m. a 10:00 p.m.
 - ii. viernes: 5:00 a.m. a 7:00 p.m.
 - b. Portones peatonales
 - i. lunes – jueves: 5:00 a.m. a 10:00 p.m.
 - ii. viernes: 5:00 a.m. a 7:00 p.m.
3. El portón vehicular del edificio de Biología y del Complejo de Ingeniería permanecerán abiertos los sábados desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. Los domingos y festivos se proveerá el acceso por solicitud previa del director de Departamento. Dicha solicitud, deberá ser tramitada al Departamento de Tránsito y Vigilancia a través del siguiente correo electrónico: transito@uprm.edu.

Zonas de estacionamiento

Los sellos de estacionamiento son una medida de seguridad esencial en el campus universitario. Estos permiten una identificación rápida y eficiente de los vehículos autorizados, reduciendo la posibilidad de acceso no autorizado y potenciando la seguridad general. Además, ayudan a gestionar el espacio de estacionamiento de manera ordenada, evitando el estacionamiento indebido y facilitando la labor de vigilancia. Al controlar el acceso vehicular, se minimizan los riesgos de incidentes y se promueve un ambiente seguro para estudiantes, profesores y visitantes.

Existirán los siguientes tipos de permisos de estacionamiento:

Verde -Permiso de estacionamiento que se otorgará al personal ejecutivo y personal docente con sede en el Campus y a las personas con impedimentos siguiendo las disposiciones que apliquen. Podrán utilizarse las áreas de estacionamiento rotuladas: Verde, Violeta, Blanca, Anaranjado y Estacionamientos Satélites. Este permiso tendrá un periodo de vigencia de diez (10) años.

Violeta -Permiso de estacionamiento que se otorga al personal administrativo con sede en el campus y a las personas con impedimentos siguiendo las disposiciones que apliquen. Podrán utilizarse las áreas rotuladas: Violeta, Blanca, Anaranjado y Estacionamientos Satélites. Este permiso tendrá un periodo de vigencia de diez (10) años.

Blanco -Permiso de estacionamiento que se otorga a los estudiantes subgraduados de tercer año en adelante, graduado, nocturno y sabatino y las personas con impedimentos siguiendo las disposiciones que apliquen. Podrán utilizarse las áreas rotuladas: Blanca, Anaranjado y en Estacionamientos Satélites. Este permiso tendrá un periodo de vigencia de tres (3) años. Si el estudiante requiere renovar el permiso, se le concederá un permiso provisional blanco con vigencia de un año que pueda ser renovado anualmente.

Anaranjado -Permiso de estacionamiento que se otorga a los estudiantes subgraduados de primer y segundo año. Podrán utilizarse las áreas rotuladas autorizadas y estacionamientos satélites. Este permiso tendrá un periodo de vigencia de dos (2) años.

Especial para motocicletas -Éstas tendrán un tránsito limitado dentro del Recinto. Podrán estacionarse en los lugares provistos para estos fines.

De servicio -Permiso de estacionamiento por un periodo de tiempo que requiera ofrecer el servicio ([Certificación 13-14-136](#)). Este permiso se otorgará a aquellas compañías particulares o personas que ofrecen servicios de mantenimiento, representantes médicos, vendedores y conferenciantes que son ajenas al Recinto.

De visitante -Permiso temporero que no excederá del día en que se expida y es otorgado por el Oficial de Tránsito previa coordinación con su Oficina. El vehículo que exhiba este permiso estará sujeto a las disposiciones de este Reglamento. Los vehículos con este permiso solamente se podrán estacionar en las áreas designadas para visitantes.

De pizarra -Se le concederá este permiso a aquellas personas que ocupen una plaza temporal (temporero, jornal, contrato) por la duración del nombramiento. El vehículo que exhiba este permiso estará sujeto a las disposiciones de este Reglamento. Los vehículos con este permiso solamente se podrán estacionar en las áreas designadas para visitantes.

Provisional - Este permiso se otorgará a los miembros de la comunidad universitaria que estén bajo contrato o tenga una estadía en el Recinto que no justifique tener un permiso permanente. Además, se le otorgará un permiso provisional verde por periodo de incumbencia a los senadores estudiantiles y líderes sindicales conforme a las reglas.

La universidad proporcionará permiso para estacionamiento de vehículos del personal docente jubilado que lo solicitare.

Especial para Bicicleta - Éstas tendrán un tránsito limitado dentro del Recinto. Podrán estacionarse en los lugares provistos para estos fines.

Especial para patinetes (scooters) - Estos vehículos tendrán un tránsito limitado dentro del Recinto. Podrán estacionarse en los lugares provistos para estos fines.

Guardias asignados por turnos – 2024

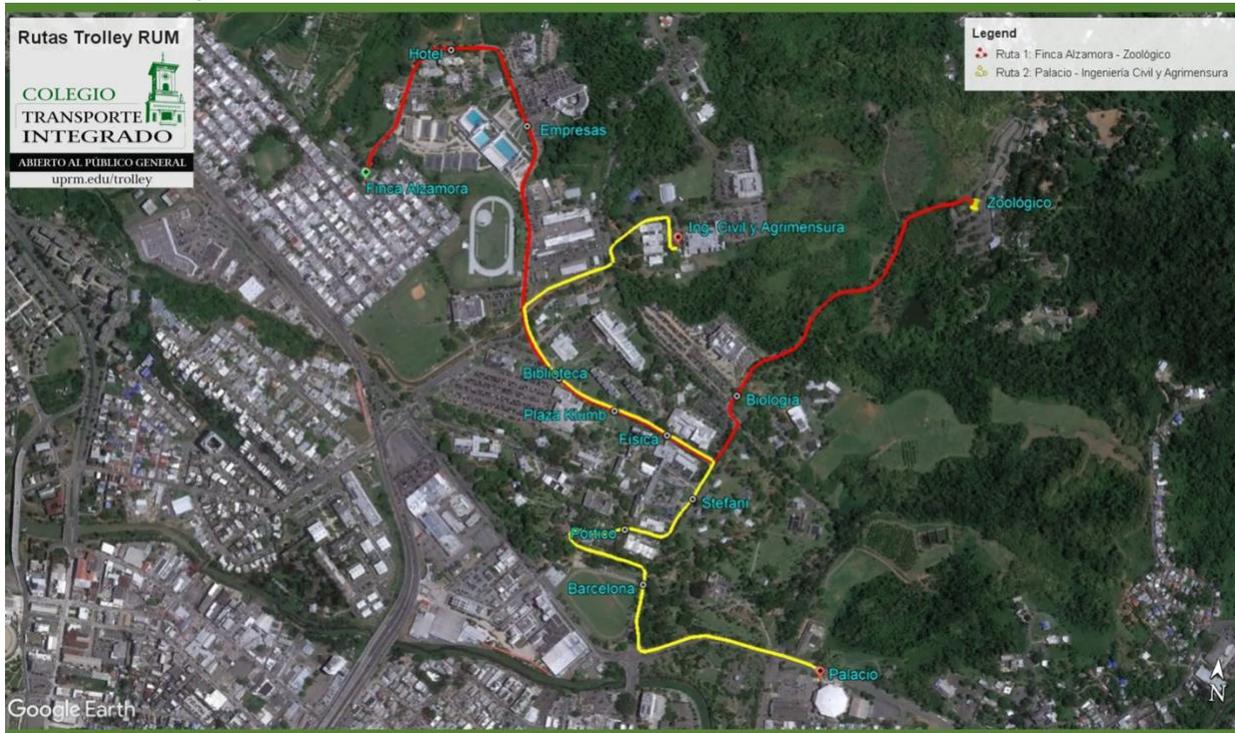
Oficiales asignados				
Días	Turno 1 3:45am-12:15pm	Turno 2 11:45am-8:15pm	Turno 3 7:45am-4:15am	Total de Guardias
lunes	9	9	8	26
martes	10	10	9	29
miércoles	10	10	9	29
jueves	10	10	9	29
viernes	9	9	7	25
sábado	7	7	6	20
domingo	7	7	6	20

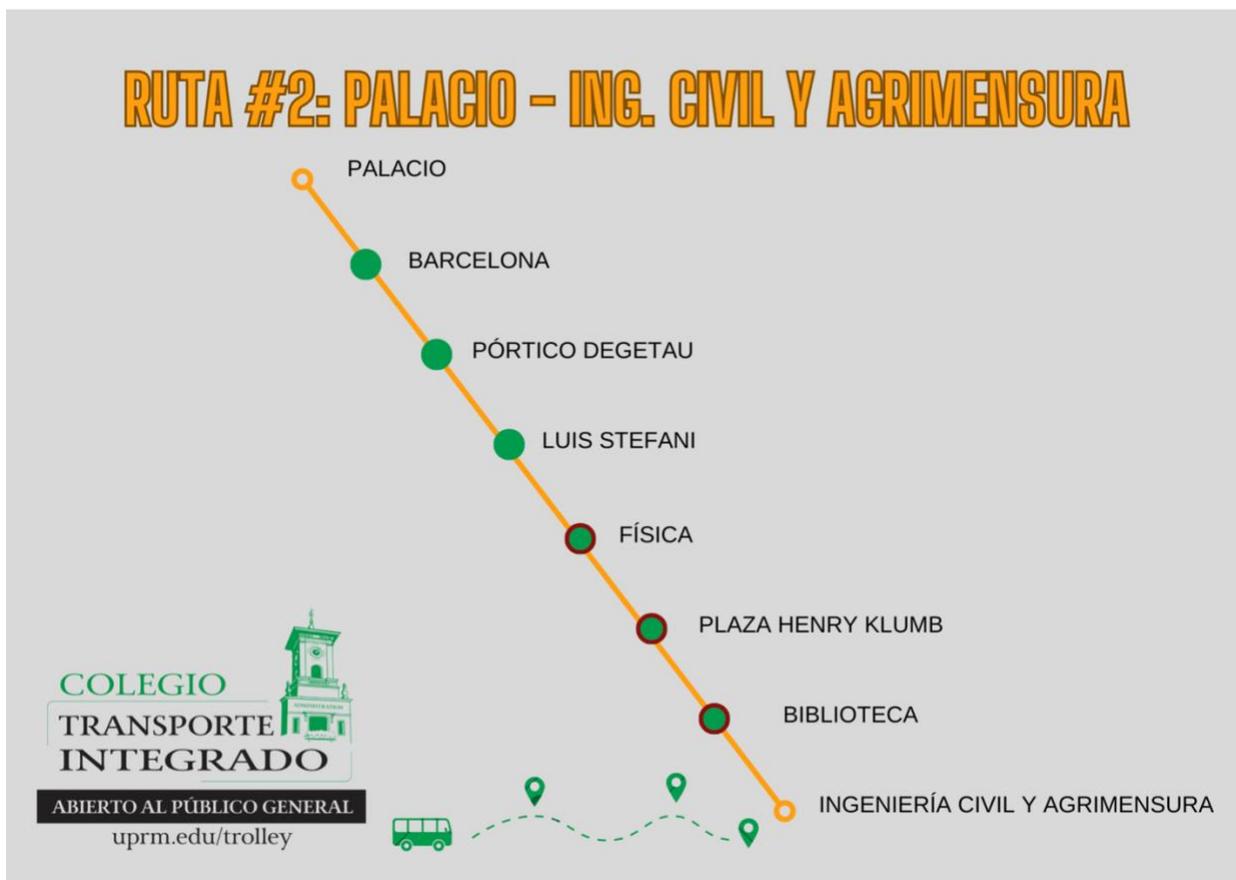
Oficiales asignados por entradas		
Portones	Horario	Oficial por turno
La Vita	Abierto 24/7	1
Barcelona	5:00am – 10:00pm	1
Finca Alzamora	5:00am – 10:00pm	Ninguno
Miradero	5:00am – 10:00pm	Ninguno
Física	5:00am – 10:00pm	1

Biología	5:00am – 10:00pm	Ninguno
Complejo de Ingeniería	5:00am – 10:00pm	Ninguno
CID	5:00am – 10:00pm	Ninguno

Total de Guardias Universitarios: 38

Rutas del Trolley





Procedimiento para emitir una alerta de seguridad

1. El Departamento de Tránsito y Vigilancia recibe la querrela y la registra en el libro de novedades.
2. El Departamento de Tránsito y Vigilancia le refiere la información a Calidad de Vida y recomienda el envío de una alerta a la comunidad universitaria.
3. La Oficina de Calidad de Vida procede a redactar el Alerta y esta es verificada por otra autoridad de seguridad del Recinto.
4. Se envía el Alerta por “bulk Mailer” electrónicamente a toda la comunidad universitaria.
5. La Oficina de Calidad de Vida distribuye la información vía email a todas las oficinas del Recinto y distribuye copia del Alerta entre el estudiantado.

Procedimiento especial para reportar casos bajo la ley de acoso y la Ley para la Prevención de la Violencia Doméstica

Si el estudiante ha obtenido una orden de protección debe realizar los siguientes trámites:

1. Entregar la orden de protección al Director del Departamento de Tránsito y Vigilancia. La misma debe ser registrada en el libro de novedades para que se tome conocimiento de esta y se actúe conforme a lo dispuesto por el Tribunal.
2. El estudiante será referido al Decanato de Estudiantes para que se tomen todas aquellas medidas especiales que resulten necesarias.

3. El presente procedimiento no sustituye la notificación a las partes y a las agencias del orden público que requiere la Ley 54.

Medidas de seguridad

1. No debe permanecer solo en áreas identificadas como de alto riesgo.
2. Utilice el servicio de escolta de seguridad disponible para llegar al estacionamiento o edificios del Recinto en horas de la noche.
3. Sea responsable al momento de utilizar su teléfono celular, no se distraiga en una llamada mientras camina dentro o fuera de la Universidad. Debe permanecer alerta a lo que ocurre a su alrededor.
4. Observe si en el camino o en la entrada de su hospedaje o residencia hay algún sospechoso.
5. Evite caminar por lugares oscuros. Utilice caminos alumbrados, identificados por la universidad para el uso de sus estudiantes.
6. Evite utilizar atajos para acortar distancias, especialmente en horas de la noche.
7. No brinde su información personal a desconocidos.
8. Notifique cualquier incidente sospechoso a un Oficial de Seguridad del Recinto o a la Policía Estatal.
9. Utilice los servicios de los grupos de apoyo disponibles en la Universidad.
10. No deje objetos valiosos visibles en su vehículo.
11. Cierre con seguro las puertas y ventanas de su hospedaje.
12. Cierre con seguro las puertas de su vehículo.
13. No guarde grandes cantidades de dinero en su habitación u hospedaje.
14. Reporte cualquier ventana rota o luces defectuosas al personal de mantenimiento y seguridad de la Universidad.
15. Mantenga el control de sus llaves. No de a nadie la oportunidad de duplicarlas.
16. Conozca a sus vecinos.
17. Evite aceptar transportación de personas desconocidas.
18. A medida que se aproxime a su vehículo, examine el área alrededor del mismo.
19. No entre a su vehículo sin antes cotejar el área del asiento trasero.
20. Lleve las llaves en la mano al intentar abordar su vehículo, estas pueden servirle como instrumento de defensa.
21. Estacionese en áreas bien iluminadas y trate de no caminar solo durante la noche en áreas de estacionamiento.

Registro de ofensores sexuales

La información sobre ofensores sexuales se encuentra en la página <http://sor.pr.gov/>. Este banco de datos contiene información del Registro Público de ofensores clasificados como depredadores y agresores sexuales, bajo la Ley de Puerto Rico, convictos de un crimen sexual o un crimen específico contra menores. Esta información está disponible a ciudadanos interesados con el propósito de ayudarlos a auto educarse sobre la posible presencia de tales ofensores en su comunidad.

La identificación positiva de una persona, que presuntamente es un depredador o agresor sexuales, no puede ser establecida sin haber efectuado la debida comparación de huellas digitales.

Es ilegal el uso de información de dominio público relacionada a un depredador sexual o agresor sexual según definido en las leyes de Puerto Rico y con ella conseguir una convicción de tal depredador o agresor;

distribuir o publicar información falsa con conocimiento relacionada a tal depredador o agresor y a considerar erróneamente tal como información de dominio público; o alterar información de dominio público con la intención de falsificar dicha información, incluyendo documentos, resúmenes de información de registros públicos provistos por agencias de ley y orden, o información de dominio público provista por agencias de ley y orden en sitios en el Web o provista a través de otros medios de comunicación.

Informe de incidencia criminal

El Recinto proporcionará anualmente la estadística actualizada de los crímenes ocurridos, en los últimos tres años, en el campus, áreas adyacentes fuera del campus y áreas de dominio público. Esta información está accesible a la comunidad universitaria y se encuentra en el Informe Anual de Incidencia Criminal en el Recinto: Estadísticas (<https://www.uprm.edu/calidaddevida/2016/06/21/estadisticas-de-actos-delictivos/>).

El informe anual incluye la estadística de los crímenes reportados ante las autoridades de seguridad del Recinto. El Departamento de Tránsito y Vigilancia es la unidad institucional que tiene la responsabilidad de compilar esta información mientras que la Oficina de Calidad de Vida es la encargada de publicar el informe a la comunidad universitaria. El informe anual incluye las denuncias de delitos que presuntamente se han producido dentro del campus, de igual forma aquellos que han acontecido en las calles o aceras contiguas a la universidad y, en las instalaciones que se encuentran en áreas cercanas al campus. También incluye las detenciones de personas por acción disciplinaria a consecuencia del abuso del alcohol, uso de sustancias controladas, y posesión de armas.

Las estadísticas anuales son recogidas por el Oficial de Seguridad con la asistencia de la Oficina de Calidad de Vida, a partir de informes de la policía local y funcionarios de la universidad. El formulario que se utiliza para recopilar la información es uno uniforme y reglamentado. Los datos son evaluados para evitar la doble contabilización. Además, se incluyen los informes anónimos.

Código de Conducta Estudiantil

El Código de Conducta Estudiantil tiene como propósito recoger en un solo documento las normas de conducta a las que los estudiantes del Sistema Universitario de la UPR están sujetos. Cualquier infracción a estas normas de conducta, estará sujeta a consecuencias disciplinarias.

El Código establece las vías necesarias para la participación efectiva de los estudiantes, velando por mantener una convivencia saludable entre los estudiantes y los demás miembros de la comunidad universitaria. <https://docs.uprb.edu/politicas-reglamentos/UPR-Codigo-Conducta-Estudiantil.pdf>

Según con el Artículo 6.4, las violaciones al Código de Conducta Estudiantil pueden conllevar la adopción de las medidas siguientes:

1. Amonestación escrita.
2. Probatoria por tiempo definido durante el cual otra violación de cualquier norma tendrá consecuencia de suspensión o separación. La probatoria puede conllevar la imposición de condiciones que limiten el uso de facilidades, recursos o privilegios.
3. Suspensión de la Universidad por un tiempo definido. La violación de los términos de la suspensión conllevará un aumento del periodo de suspensión o la expulsión definitiva de la Universidad.

4. Expulsión definitiva de la Universidad.
5. Los actos que constituyan violaciones al Reglamento General de Estudiantes y que ocasionen daños a la propiedad podrán conllevar como sanción adicional el compensar a la Universidad o a las personas afectadas los gastos en que incurran para reparar estos daños.
6. Asignación de trabajo en la comunidad universitaria.

Igualmente aplicará cualquier otra sanción que se especifique en el reglamento de estudiantes de la unidad institucional correspondiente, siempre y cuando sea cónsona con las disposiciones y el espíritu del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico.

Reglamento Interno del Hotel Colegial

1. La selección de los estudiantes que recibirán el beneficio de hospedaje será bajo los siguientes términos:
 - a. Estar recomendado por el entrenador de su deporte.
 - b. Ser confirmado por personal autorizado del Departamento de Actividades Atléticas.
 - c. Estar dentro de sus años de competencia (atleta que termine su participación no es elegible a este beneficio).
2. No se permitirán visitas de amistades, novio(a), y/o conocidos (as). Sólo se permitirá la visita de padres y/o familiares cercanos, hasta las 9:00pm.
3. Su hospedaje más que un beneficio es un privilegio por lo que podrá ser cancelado por:
 - a. No cumplir con su aprovechamiento académico y rendimiento deportivo.
 - b. Dañar o destruir la propiedad de la Universidad. De provocar algún daño, será responsable de costear los mismos.
 - c. Uso de sustancias controladas, drogas o alcohol.
 - d. No mantener su habitación en condiciones higiénicas adecuadas.
 - e. Permitir que una persona no autorizada pernocte o se hospede en su habitación.
 - f. Tener mascotas o cualquier otro animal en su habitación o en áreas comunes de la Residencia.
 - g. No respetar o intervenir con los derechos de otros residentes.
 - h. Violar cualquiera de las reglas y/o políticas de la Universidad.
 - i. Ofensa grave notificado por el personal del Hotel Colegial y/o entrenadores.
 - j. Ruidos innecesarios.
4. Una vez finalice el semestre académico, se evaluará su aprovechamiento académico y su rendimiento deportivo por su entrenador y este someterá las recomendaciones pertinentes. De su recomendación ser negativa, usted tendrá diez (10) días para remover todas sus pertenencias de la habitación y entregar sus llaves. De no hacerlo, se le cobrará una multa de \$50.00 por cada llave.
5. Si se les extravía su llave, deberá pagar \$50 por cada llave.
6. La Universidad se reserva el derecho de: inspeccionar las habitaciones en horarios convenientes para su equipo de trabajo, terminar un contrato, reasignar habitaciones, así como de tomar las medidas necesarias para la seguridad, bienestar, mantenimiento y conducta de los residentes.
7. Se estará realizando inspecciones por el personal de Departamento Atlético. El mantenimiento de las habitaciones será su responsabilidad. Se proveerá seguridad durante todo el semestre por personal de la Guardia Universitaria.
8. Cada estudiante deberá mantener su habitación en orden y en condiciones óptimas, la cual es responsabilidad de los residentes en la habitación. Las áreas comunes estarán a cargo del personal de limpieza de la Residencia.

9. Los estudiantes atletas residentes serán responsables por daños, hurtos o pérdidas en las áreas comunes del edificio, así como también por daños a terceras personas.
10. Las reparaciones o arreglos necesarios en las habitaciones serán efectuados por el personal de Edificios y Terrenos, siempre y cuando no sean causados por negligencia de los residentes.
11. Se les permitirá el uso de cuadros, tabloneros de edicto personales u otra decoración en sus habitaciones siempre y cuando utilice clavitos pequeños de concreto. No se podrá taladrar paredes, fijar pegatinas en muebles, puertas o paredes.
12. Los muebles NO podrán ser removidos de la habitación o áreas comunes a otras áreas del edificio. Los colchones deberán permanecer en las bases que se proveen no en el piso.
13. Se permitirá el uso de neveras pequeñas, microondas y arroceras en las habitaciones. No estará permitido el uso de hornillas ni sartenes eléctricos en las habitaciones.
14. Será responsabilidad de cada estudiante evitar toda posibilidad de incendio. Se prohíbe el uso de velas, incienso y cualquier otro artículo inflamable.
15. Deberá respetar y no dañar las alarmas de fuego, extintores, detectores de humo, rótulos de salida u ascensor. Se prohíbe tapar o remover el detector de humo de las habitaciones.
16. Todo estudiante atleta residente que posea vehículo deberá registrar el mismo en la Oficina de Tránsito y Vigilancia, y respetar las reglas de tránsito establecidas en el Recinto.
17. Los zafacones de reciclaje son exclusivos para botellas plásticas vacías (agua, refrescos, etc.)
18. No se puede depositar comida, o restos de esta, en los zafacones de los baños o pasillos y menos si no tiene funda plástica. Los desperdicios de comida deberán depositarlos en fundas plásticas y botarlos en el tangón de basura ubicados en las afueras del edificio.
19. Está terminantemente prohibido lavar, y/o dejar sus utensilios de cocina en los lavamanos o duchas, ya que se quedan residuos de comida y esto atrae insectos y sabandijas. Además, de que es totalmente antihigiénico.

Estadísticas para el Calendario Académico

Statistics of Campus Crime Report:
ON-CAMPUS CRIME REPORT-2022-2024
REQUIRED BY THE PUBLIC LAW 101-542
(STUDENT RIGHT TO KNOW AND CAMPUS SECURITY
ACT)

CATEGORIES*	In Campus			Students Residence		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024
Murder/Negligent Manslaughter	0	0	0	0	0	0
Non-Negligent Manslaughter	0	0	0	0	0	0
Forcible Sex Offenses (Including forcible rape)	0	0	0	0	0	0
Non-forcible Sex Offenses	0	0	0	0	0	0
Robbery	0	0	0	0	0	0
Aggravated Assault	0	0	0	0	0	0
Burglary	0	0	0	0	0	0
Motor Vehicle Theft	0	0	0	0	0	0
Arson	0	0	0	0	0	0
Property Damage	0	5	3	0	0	0
Illegally Appropriated by Force	2	5	7	0	0	0
*Hate Crimes	0	0	0	0	0	0
Disciplinary Actions/Judicial Referrals and/or Arrests for:						
Liquor Law Violations	0	0	0	0	0	0
Drug Law Violations	0	0	0	0	0	0
Illegal Weapon Possession	0	0	0	0	0	0

ON-CAMPUS CRIME REPORT-2022-2024
REQUIRED BY THE PUBLIC LAW 101-542
(STUDENT RIGHT TO KNOW AND CAMPUS SECURITY
ACT)

CATEGORIES*	Non-Campus			Public Properties		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024
Murder/Negligent Manslaughter	0	0	0	0	0	0
Non-Negligent Manslaughter	0	0	0	0	0	0
Forcible Sex Offenses (Including forcible rape)	0	0	0	0	0	0
Non-forcible Sex Offenses	0	0	0	0	0	0
Robbery	0	0	0	0	0	0
Aggravated Assault	0	0	0	3	1	2
Burglary	0	0	0	0	0	0
Motor Vehicle Theft	0	0	0	0	0	0
Arson	0	0	0	0	0	0
Property Damage	1	2	2	6	12	4
Illegally Appropriated by Force	0	2	1	7	15	15
*Hate Crimes	0	0	0	0	0	0
Disciplinary Actions/Judicial Referrals and/or Arrests for:						
Liquor Law Violations	0	0	0	0	0	0
Drug Law Violations	0	0	0	0	0	0
Illegal Weapon Possession	0	0	0	0	0	0

ON-CAMPUS CRIME REPORT-2022-2024
 REQUIRED BY THE PUBLIC LAW 101-542
 (STUDENT RIGHT TO KNOW AND CAMPUS SECURITY
 ACT)

CATEGORIES*	Total		
	2022	2023	2024
Murder/Negligent Manslaughter	0	0	0
Non-Negligent Manslaughter	0	0	0
Forcible Sex Offenses (Including forcible rape)	0	0	0
Non-forcible Sex Offenses	0	0	0
Robbery	0	0	0
Aggravated Assault	0	1	2
Burglary	0	0	0
Motor Vehicle Theft	0	0	0
Arson	0	0	0
Property Damage	7	19	9
Illegally Appropriated by Force	9	22	23
*Hate Crimes	0	0	0
Disciplinary Actions/Judicial Referrals and/or Arrests for:			
Liquor Law Violations	0	0	0
Drug Law Violations	0	0	0
Illegal Weapon Possession	0	0	0

(Including forcible rape)						
Non-forcible Sex Offenses	0	0	0	0	0	0
Robbery	0	0	0	1	0	0
Aggravated Assault	0	0	0	14	0	3
Burglary	0	0	0	0	0	3
Motor Vehicle Theft	0	0	0	1	0	1
Arson	0	0		0	0	0
Property Damage	0	0	0	0	0	0
Illegally Appropriated by Force	0	0	0	14	0	5
*Hate Crimes	0	0	0	0	0	0
Disciplinary Actions/Judicial Referrals and/or Arrests for:						
Liquor Law Violations	0	0	0	0	0	0
Drug Law Violations	0	0	0	0	0	0
Illegal Weapon Possession	0	0	0	0	0	0

STATE POLICE CRIME REPORT OF CAMPUS ADJACENT
 AREAS
 REQUIRED BY THE PUBLIC LAW 101-542
 (STUDENT RIGHT TO KNOW AND CAMPUS SECURITY
 ACT)

STATE POLICE CRIME REPORT OF CAMPUS ADJACENT
 AREAS
 REQUIRED BY THE PUBLIC LAW 101-542
 (STUDENT RIGHT TO KNOW AND CAMPUS SECURITY
 ACT)

CATEGORIES*	In Campus			Students Residence		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024
Murder/Negligent Manslaughter	0	0	0	1	0	0
Non-Negligent Manslaughter	0	0	0	0	0	0
Forcible Sex Offenses	0	0	0	0	0	0

CATEGORIES*	Total		
	2022	2023	2024
Murder/Negligent Manslaughter	1	1	0
Non-Negligent Manslaughter	0	0	0
Forcible Sex Offenses (Including forcible rape)	0	1	0
Non-forcible Sex Offenses	0	0	0
Robbery	1	2	0
Aggravated Assault	14	5	3
Burglary	0	4	3
Motor Vehicle Theft	1	8	1
Arson	0	0	0
Property Damage	0	0	0

Illegally Appropriated by Force	14	10	5
*Hate Crimes	0	0	0
Disciplinary Actions/Judicial Referrals and/or Arrests for:			
Liquor Law Violations	0	0	0
Drug Law Violations	0	0	0
Illegal Weapon Possession	0	0	0

*Subcategories under hate crimes:

Theft

Aggression

Intimidation

Vandalism, property damage

Domestic violence

Gender violence

Stalking

Estadísticas de Actos Delictivos Tipo I Año 2024

ESTADÍSTICAS DE DELITOS EN NUESTRO RECINTO INFORMADOS POR
LA GUARDIA UNIVERSITARIA-RUM, SEGÚN REQUIERE LA LEY PÚBLICA 102-26
(ENMENDADA DE LA LEY PÚBLICA 101-542)
(STUDENT RIGHT TO KNOW AND THE JEANNY CLEARY DISCLOSURE AND CAMPUS SECURITY ACT)
JULIO A DICIEMBRE 2024

CATEGORÍAS*	EN CAMPUS PROP. PRIVADA	RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES	PROPIEDADES NO EN CAMPUS	EN CAMPUS PROPIEDAD PÚBLICA	TOTAL
	2024	2024	2024	2024	2024
Asesinato/Homicidio	0	0	0	0	0
Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0
Violación por la Fuerza	0	0	0	0	0
Violación por Inducción	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0
Agresión Agravada	0	0	0		
Escalamiento	0	0	0	0	0
Hurto de Auto	0	0	0	0	0
Fuego Intencional	0	0	0	0	0
Vandalismo/Daños	0	0	0	0	0
Apropiación Ilegal	4	0	1	4	9
Crímenes de Odio	0	0	0	0	0
Alteración a la paz	0	0	0	4	4
Amenaza	0	0	0	3	3
Ley 54	0	0	0	0	0
Hostigamiento sexual	0	0	0	1	1
Exposiciones Deshonestas	0	0	0	1	1
Acecho	0	0	0	0	0
Sanciones y/o Arrestos:					
Uso de Alcohol	0	0	0	0	0
Uso de Drogas	0	0	0	0	0

ESTADÍSTICAS DE DELITOS EN NUESTRO RECINTO INFORMADOS POR
LA GUARDIA UNIVERSITARIA-RUM, SEGÚN REQUIERE LA LEY PÚBLICA 102-26
(ENMENDADA DE LA LEY PÚBLICA 101-542)
(STUDENT RIGHT TO KNOW AND THE JEANNY CLEARY DISCLOSURE AND CAMPUS SECURITY ACT)
ENERO A JUNIO 2024

CATEGORÍAS*	EN CAMPUS PROP. PRIVADA	RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES	PROPIEDADES NO EN CAMPUS	EN CAMPUS PROPIEDAD PÚBLICA	TOTAL
	2024	2024	2024	2024	2024
Asesinato/Homicidio	0	0	0	0	0
Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0
Violación por la Fuerza	0	0	0	0	0
Violación por Inducción	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0
Agresión Agravada	0	0	0	2	2
Escalamiento	0	0	0	0	0
Hurto de Auto	0	0	0	0	0
Fuego Intencional	0	0	0	0	0
Vandalismo/Daños	2	0	2	4	8
Apropiación Ilegal	3	0	0	11	14
Crímenes de Odio	0	0	0	0	0
Alteración a la paz	0	0	0	2	2
Amenaza	0	0	0	0	0
Ley 54	0	0	0	0	0
Hostigamiento sexual	0	0	0	0	0
Exposiciones Deshonestas	0	0	0	0	0
Acecho	0	0	0	3	3
Sanciones y/o Arrestos:					
Uso de Alcohol	0	0	0	0	0
Uso de Drogas	0	0	0	0	0

Estadísticas de la Policía de Puerto Rico

DIVISION DE ESTADISTICAS DE LA CRIMINALIDAD			
AREA DE MAYAGUEZ			
COMPARATIVO AÑO 2024 vs 2023			
DELITOS	2024		2023
Asesinatos / Homicidios	0		0
Violación por la Fuerza	0		0
Trata Humana	0		0
Robos	0		1
Agresiones Agravadas	3		1
Escalamientos	3		1
Apropiaciones Ilegales	5		5
Vehículos Hurtados	1		4
Total de Delitos Global	12		12



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de la Policía de Puerto Rico



**Incidencia Criminal Informada
Precinto MAYAGUEZ
Período del 01/01/2023 al 12/31/2023**

SECTORES	ASESINATO	VIOLACIÓN	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESIÓN AGRAVADA	ESCALAMIENTOS	APROPIACIÓN ILEGAL	VEHÍCULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	19	4	0	9	60	34	66	19	211
5001	9	1	0	2	19	4	8	4	47
5002	1	2	0	1	12	13	9	4	42
5003	1	1	0	2	5	4	10	8	31
5004	2	0	0	0	2	4	15	1	24
5005	0	0	0	1	2	1	0	0	4
5006	0	0	0	1	7	0	0	0	8
5007	0	0	0	0	1	0	1	0	2
5008	0	0	0	0	2	1	1	0	4
5009	0	0	0	0	1	1	0	0	2
5010	0	0	0	0	0	1	0	0	1
5011	2	0	0	0	4	1	0	0	7
5012	4	0	0	2	5	4	22	2	39



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de la Policía de Puerto Rico



**Incidencia Criminal Informada
Precinto MAYAGUEZ
Período del 01/01/2022 al 12/31/2022**

SECTORES	ASESINATO	VIOLACIÓN	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESIÓN AGRAVADA	ESCALAMIENTOS	APROPIACIÓN ILEGAL	VEHÍCULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	11	5	0	9	70	19	106	8	228
5001	4	1	0	3	18	2	12	2	42
5002	2	2	0	2	11	2	12	1	32
5003	1	1	0	1	14	2	14	1	34
5004	1	0	0	0	3	2	23	1	30
5005	1	0	0	0	1	0	1	1	4
5006	1	0	0	0	1	1	0	0	3
5007	0	0	0	0	3	0	1	0	4
5008	0	0	0	1	2	2	1	0	6
5009	0	0	0	0	1	1	1	1	4
5010	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5011	0	0	0	0	4	2	4	0	10
5012	1	1	0	2	12	5	37	1	59

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE



Actividades sobre Seguridad Año 2024

Mes	Actividad	Lugar
Diciembre	Mensaje en redes sobre las Fiestas Navideñas de forma segura	Mensaje en redes
Diciembre	Cómo ayudarnos y ayudar a otros ante una pérdida	Virtual
Diciembre	Charla: Modelo CARA y el impacto de uso de opioides y fentanilo en nuestra comunidad	Charla Educativa
Diciembre	Información sobre el VIH	Propaganda en redes
Noviembre	¿Quién debe tener Naloxona?	Propaganda en redes
Noviembre	La Dra. Ingrid Rodríguez nos habla de los distintos tipos de violencia dentro de una relación de pareja	Podcast
Noviembre	Seguridad Digital	Video Informativo
Noviembre	Conferencia: “Human Trafficking: Transnational Crime”	Conferencia Virtual
Noviembre	Conoce la Ley 54	Campaña en redes
Octubre	Cuanto más tiempo te mantengas alejado del tabaco, más saludable te pones	Campaña en redes
Octubre	Peligros del uso indebido de estimulantes entre universitarios	Campaña en redes
Octubre	Diversidad Funcional e Inclusión	Taller
Octubre	Medidas de Prevención de Agresión Sexual	Comunicado
Octubre	La Pastilla Falsa: Trabajando juntos para atender una crisis	Charla
Octubre	Información sobre Opioides	Redes sociales
Octubre	Comunicado sobre el Registro de Personas Convictas de Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores	Comunicado
Octubre	Primeros Auxilios Psicológicos	Taller
Septiembre	Coalición Puertorriqueña Anti Estigma	Podcast
Septiembre	Medidas de Prevención en Robos y Asaltos	Comunicado
Septiembre	Rompiendo el Estigma: El trastorno de uso de sustancias y su impacto	Charla Virtual
Septiembre	Uso de Patinetas y bicicletas en el RUM	Comunicado
Septiembre	Reportes de Zonas de Riesgo	Comunicado
Septiembre	Preguntas frecuentes sobre el Suicidio	Propaganda Virtual
Septiembre	Seguridad ante todo: Estrategias efectivas para reducir el acceso a medios letales en la prevención del Suicidio	Charla
Septiembre	NARCAN/NALOXONE	Propaganda Virtual
Septiembre	Artículos esenciales en un kit para un evento atmosférico	Podcast
Septiembre	Información sobre el uso seguro de opioides	Propaganda virtual
Agosto	Consejos para mantenerte seguro con el calor extremo	Propaganda virtual
Agosto	Hay que prepararse para emergencias – Inundaciones	Propaganda virtual

Agosto	Contactos de Emergencias	Propaganda virtual
Junio	Precaución en las playas	Propaganda virtual
Mayo	Mitos y Realidades del Vapeo	Charla virtual
Mayo	El consentimiento en relaciones	Pod cast
Abril	Agresión Sexual	Propaganda Virtual
Abril	Seguridad en las Justas	Pod cast
Abril	Carta sobre el uso de drogas, sustancias controladas y abuso de alcohol en el Campus.	Comunicado
Abril	Mensaje preventivo de seguridad en el Campus	Comunicado
Abril	Modelo CARA para la prevención de muertes por sobredosis de opioides/fentanilo y el uso de Narcan	Charla
Abril	Recomendaciones de seguridad durante el eclipse solar	Propaganda virtual
Marzo	Rompiendo esquemas raciales	Charla
Marzo	El impacto del consumo de alcohol en los estudiantes universitarios	Charla Virtual
Marzo	Reglamentación para el uso de bicicletas y scooters dentro del recinto	Propaganda Virtual
Marzo	Distintos tipos de Relaciones de Pareja	Podcast
Enero	Bebidas energizantes y sus efectos adversos	Charla
Enero	Red Sísmica de Puerto Rico – información sobre terremotos	Podcast

Plan de Emergencias

El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (RUM-UPR) no está exento de tener incidentes de emergencias, crisis o desastres desde una perspectiva variada. Nuestro campus universitario es una comunidad con una población que sobrepasa las 12,000 personas y los retos a los que nos enfrentamos durante situaciones de emergencia, crisis o desastres son potencialmente de gran magnitud en riesgo a la salud pública y seguridad. En adición, nuestro campus es visitado por un gran número de personas y estudiantes de la comunidad que a diario participan de nuestros recursos, deportes y áreas recreativas.

Para responder de manera efectiva a las diversas amenazas que pueden impactar al RUM-UPR, se ha implementado este Plan de Emergencias considerando la estructura de manejo de incidentes para guiar los esfuerzos de respuesta, continuidad y recuperación de los servicios a corto y largo plazo. Las prioridades de este plan son proteger vidas, estabilizar y reducir el impacto del incidente, proteger el medio ambiente, proteger la propiedad de la universidad, restaurar los servicios críticos, los programas de educación, investigación y de servicio.

- **Accidente con sustancias químicas o emanación de gases**

Los derrames de materiales peligrosos, tales como sustancias químicas peligrosas, agentes biológicos y líquidos combustibles (gasolina, diésel, etc.), así como las emanaciones o escapes de gases peligrosos al ambiente (propano, gases comprimidos), pueden ser situaciones de alto riesgo que

podrían poner en peligro la salud y seguridad de toda la comunidad universitaria. Algunos derrames o emanaciones pueden ser detectados e identificados fácilmente, otros en cambio pueden pasar desapercibidos en sus inicios, por lo que se debe estar alerta a ciertas señales (olores anormales, vapores, etc.) y a los síntomas que experimentan las personas, tales como irritación en los ojos, piel y sistema respiratorio, entre otros.

Por lo tanto, la mejor manera de tener control sobre estas posibles situaciones es la prevención, además de una adecuada planificación de las actividades y operaciones que se lleven a cabo en lugares donde existen estos riesgos. Cada situación puede requerir diferentes procedimientos u operaciones de respuesta a emergencia, por lo que en cada área de trabajo donde se utilice, maneje o existan materiales peligrosos se tiene que implantar un plan específico.

ANTES de que ocurra un Derrame de Materiales Peligrosos o Emanación de Gases:

- a. El Rector, o su representante, se asegurarán que el Coordinador de Emergencia y el COE estén debidamente designados.
- b. El COE revisará anualmente este plan y se asegurará que en todos los lugares donde se utilice, maneje o existan materiales peligrosos, se tenga un Plan de Emergencias, el cual incluya medidas preventivas.
- c. Los directores, supervisores o personal designado en los edificios donde se utilice, manejen o existan materiales peligrosos, se asegurarán que estas áreas se mantengan organizadas y se inspeccionen frecuentemente.
- d. Los investigadores, técnicos de laboratorio, supervisores o personas a cargo de los laboratorios, almacenes de sustancias químicas, almacenes de materiales de mantenimiento, talleres, lugares con tanques o cilindros de gases, entre otros serán responsables de lo siguiente:
 - i. Velarán porque se mantengan limpias y organizadas las áreas a su cargo y donde se utilice, maneje o existan materiales peligrosos.
 - ii. Mantendrán un inventario actualizado de todas las sustancias químicas.
 - iii. Mantendrán las hojas de datos de seguridad de los materiales o SDS ("Safety Data Sheets") de cada sustancia o producto químico.
 - iv. Inspeccionarán frecuentemente los laboratorios y áreas de almacenaje de las sustancias o productos químicos para verificar que no haya derrames.
 - v. Identificarán las sustancias más peligrosas y conocerán su localización.
 - vi. Mantendrán materiales absorbentes y equipos para el control de derrames, así como equipo de protección personal.
 - vii. Se asegurarán de conocer los procedimientos de control de derrames en su área de trabajo y utilizar el equipo de protección personal.

DURANTE el Derrame de Materiales Peligrosos o Emanaciones de Gases

- a. La persona que detecte o se encuentre con un derrame de alguna sustancia química o detecte una emanación de gas, informará inmediatamente al director, supervisor o a la persona encargada del área.
- b. El director, supervisor o la persona encargada del área visitará el área y cotejará cuál es la situación, procediendo a identificar la sustancia y utilizará el SDS para conocer los riesgos asociados a ésta. Mientras, se procederá con la activación de su plan de emergencias para casos de derrames.
- c. Si el derrame es considerable o se trata de una sustancia altamente peligrosa, el director, supervisor o la persona encargada del área solicitará el desalojo del área y notificará al Coordinador de Emergencias y a OSSOA sobre la situación de emergencia.
- d. Si la emergencia es debido a la emanación o escape de un gas peligroso, el director, supervisor o la persona encargada solicitará el desalojo del área y notificará al Coordinador de Emergencias y a OSSOA sobre la situación.
 - I. Si las condiciones son seguras se debe realizar el cierre de la válvula del tanque o del cilindro de gas.
 - II. Si el escape de gas es dentro de un edificio o en lugar cerrado se deberá apagar el sistema de acondicionamiento de aire y mejorar la ventilación, Plan de Emergencias del Recinto Universitario de Mayagüez (UPRM) Revisión: mayo 2023 Página 38 encendiendo los extractores o abriendo puertas y ventanas.
- e. El Coordinador de Emergencias evaluará la información que se le suministre sobre la emergencia y ofrecerá o coordinará la ayuda necesaria. f. El Coordinador de Emergencias u OSSOA determinará cuándo el área se considerará segura para retornar a las actividades normales y hará un informe al COE.

- **Amenaza de bombas y/o artefactos explosivos**

El propósito de este plan es preparar y capacitar al personal del Recinto en el manejo de situaciones de amenazas, hallazgos y colocación de bombas o artefactos explosivos en edificios u otras áreas. El mismo intenta prevenir y mitigar los efectos que pueda causar este tipo de emergencia, para preparar y tomar las medidas necesarias que permitan salvaguardar vidas y evitar daños, así como responder durante y después de este tipo de situación de emergencia. Este plan contempla el desalojo y cierre de los edificios y de las instalaciones para garantizar la seguridad de los empleados, estudiantes y demás personas durante la emergencia.

Al recibirse una Amenaza de Bomba se procederá como sigue:

- a. El empleado o persona que reciba la llamada telefónica de amenaza de bomba seguirá el procedimiento descrito y anotará los detalles de esa comunicación en el formulario del Anejo X.

- b. Tan pronto se corte o termine la comunicación con la persona que informa sobre la amenaza de bomba o cuando se reciba una amenaza por escrito se notificará al Decano de Administración y a la Guardia Universitaria.
- c. Luego de notificados estos funcionarios, el Coordinador de Seguridad activará al Grupo Operacional de Emergencias y se pondrán en vigor el Plan de Emergencias en Caso de Aviso o Amenaza de Colocación de Bombas.
- d. La Guardia Universitaria notificará sobre la situación a la Policía Estatal, quienes a su vez notificarán a la División de Explosivos. Estos se reportarán al Recinto y tomarán control del registro del área e iniciarán su investigación.
- e. La Guardia Universitaria se presentará al área afectada y llevará a cabo un reconocimiento y registro de esta para detectar y/o identificar el posible objeto sospechoso o bomba. Esto puede ser antes o en conjunto con los agentes de la División de Explosivos de la Policía que se presenten al área.
- f. La Guardia Universitaria mantendrá el control de entrada y salida del área y notificará sobre la situación a la persona encargada del lugar para mantenerla al tanto de las medidas a tomarse y obtener otra información.
- g. El Coordinador de Emergencias y/o la Guardia Universitaria determinarán si se desaloja el área o si se esperan los resultados del registro y búsqueda de objeto sospechoso o bomba. El procedimiento de desalojo es una acción conjunta y coordinada con las personas encargadas de efectuar el desalojo en dicha área siguiendo el plan de desalojo establecido para el área.

De hallarse un Objeto o Artefacto sospechoso se procederá de la siguiente forma:

- a. Se procederá con el desalojo total del área y de sus alrededores, dejando la situación en manos de los agentes de la División de Explosivos, quienes procederán con el movimiento y/o desactivación del artefacto encontrado. Estos llevarán a cabo una investigación y notificarán a los funcionarios sobre los hallazgos y medidas a tomar.
- b. La Guardia Universitaria y demás funcionarios encargados procederán a cotejar e inspeccionar nuevamente el área para determinar el restablecimiento de las actividades y tomar las medidas correspondientes.
- c. Se les informará a los empleados del área afectada sobre la situación ocurrida, de las medidas tomadas y de futuras acciones a tomarse.

De ocurrir una Explosión se procederá como sigue:

- a. La Guardia Universitaria, en coordinación con la Policía Estatal, será responsable de establecer el control de acceso al Recinto y a las áreas afectadas.
- b. Se solicitará la ayuda y colaboración del Departamento de Servicios Médicos, quienes a su vez coordinarán cualquier otra ayuda médica que sea necesaria.

- c. Se dirigirán todos los esfuerzos a la búsqueda, rescate y ayuda de las posibles víctimas, además de proteger la propiedad.
 - d. El Coordinador de Emergencias notificará a otras agencias de seguridad pública de la situación, coordinará y solicitará toda la ayuda que sea necesaria para atender los daños provocados por la explosión.
 - e. Se cooperará en todo lo posible con la Policía de Puerto Rico, con el Cuerpo de Bomberos, así como con cualquier otra agencia de seguridad en la investigación de la situación o explosión.
- **Inundaciones**

Las inundaciones usualmente son causadas por el desbordamiento o salida de sus cauces de los ríos y quebradas, como resultado de copiosas lluvias y extensos períodos de estos eventos. En la zona costera vienen como resultado de tormentas, huracanes u otros disturbios atmosféricos.

El Recinto está ubicado en la falda de una cuenca geográfica de gran importancia en la zona, además que le atraviesa un cuerpo de agua de caudal intermitente conocido como la Quebrada de Oro. Esta quebrada pasa cerca del complejo de Ingeniería Química e Ingeniería Civil y continúa dentro de los predios del Recinto. Otros edificios cercanos a la quebrada son los Talleres de Artes, los vagones de la Guardia Universitaria, Ingeniería Agrícola, Central Telefónica y el Coliseo Colegial.

ANTES de las Inundaciones:

- a. El Rector o su representante se asegurarán de que el Coordinador de Emergencia y el COE estén debidamente designados.
- b. El COE revisará anualmente este plan y se asegurará que antes del 1ro de cada mes de junio se sigan las acciones preventivas y se realicen las operaciones de mantenimiento necesarias en el canal de la Quebrada de Oro que pasa por el Recinto y en todo el sistema de alcantarillado pluvial.
- c. El director del Departamento de Edificios y Terrenos se asegurará que su personal mantiene limpio y libre de obstrucciones el canal por donde pasa la Quebrada de Oro, así como el sistema de alcantarillado pluvial.
- d. Los directores, supervisores o personal designado en los edificios vulnerables se asegurarán de que sus áreas se mantengan organizadas y se hagan las modificaciones necesarias para proteger la propiedad.

Respuesta a Aviso de Inundaciones:

- a. El Coordinador de Emergencia y el COE activarán el Plan de Emergencias, impartirán instrucciones a los directores y alertarán a la comunidad universitaria sobre la emergencia y el curso de acción a seguir.
- b. Los directores, supervisores o el personal a cargo tomarán todas las medidas necesarias para proteger documentos y propiedad.

- c. El director del Departamento de Edificios y Terrenos se asegurará que el personal en sus grupos de apoyo, realizan las operaciones de emergencia para el recogido de escombros en los predios del Recinto, y la reubicación de materiales y equipos a lugares seguros.
- d. Los directores, supervisores y el personal designado realizarán inspecciones de las áreas e informarán al COE sobre cualquier condición de riesgo o situación insegura que exista en el Recinto. El COE, a su vez, se asegurará de que se tomen las medidas correctivas necesarias para cada situación.

Respuesta a Inundaciones Sin Aviso:

- a. El Coordinador de Emergencia y el COE activarán el Plan de Emergencias, impartirán instrucciones a los directores y alertarán a la comunidad universitaria sobre la emergencia y el curso de acción a seguir.
- b. El COE determinará la magnitud del evento y el potencial de riesgo de la inundación, para tomar todas las medidas necesarias.
- c. El COE solicitará y coordinará la ayuda necesaria con las agencias de emergencias de apoyo externo.
- d. El director del Departamento de Edificios y Terrenos activará sus grupos de apoyo para realizar las operaciones de emergencia necesarias.
- e. El director de la Guardia Universitaria impartirá instrucciones a su personal para que controlen y guíen el flujo vehicular dentro del Recinto.
- f. Los directores, supervisores y el personal designado informarán al COE sobre la situación en sus áreas.

- **Terremotos**

En el área geográfica donde ubica Puerto Rico ocurren con mucha frecuencia temblores de pequeña magnitud e intensidad. Terremotos como el acaecido en el año 1918 que afectó la isla, especialmente la zona oeste, no son frecuentes, pero un terremoto podría ocurrir en cualquier momento. Por esta razón debemos prepararnos para prevenir mayores daños antes, durante y después del fenómeno.

Al comienzo de un terremoto se puede observar el golpeteo de los pequeños objetos del área cercana donde usted se encuentre. El sonido que puedan producir aumentará en intensidad según aumente el movimiento, siendo posible que usted sienta una sensación de mareo o de pérdida del equilibrio. También podría sentirse una fuerte y hasta violenta sacudida inicial, seguida ésta de réplicas. Un fuerte movimiento de este tipo puede causar el derrumbe de edificios y estructuras, derribamiento de muebles y equipos, roturas de líneas de gases, tubos de agua, incendios y derrames de sustancias peligrosas.

ANTES que ocurra un Terremoto

- a. El Rector o su representante se asegurará que el Coordinador de Emergencias y el COE estén debidamente nombrados.

- b. El Coordinador de Emergencias y el COE establecerán comunicación con las agencias y entidades de apoyo externo para recibir ayuda.
- c. El COE revisará este plan por lo menos una vez al año y coordinará charlas y conferencias sobre el tema para la comunidad universitaria.
- d. Los directores, supervisores o el personal designado por estos se asegurarán de que las áreas de trabajo se mantengan ordenadas y seguras. Entre las funciones a su cargo se encuentran las siguientes:
 - i. Identificar en su edificio los riesgos y situaciones en el área que puedan provocar un accidente o crear una situación de emergencia. Algunos ejemplos de riesgos que pueden estar presentes:
 - Riesgos físicos: muebles u objetos pesados que puedan caer, pasillos y rutas de desalojo obstaculizadas, tuberías de gas propano rotas, ventanas y puertas de cristal rotas, cables eléctricos sueltos.
 - Riesgos químicos: derrames de sustancias químicas, escapes de gases.
 - Riesgos emocionales: personas que no reaccionan adecuadamente ante una emergencia.
 - ii. Identificar anticipadamente los lugares más seguros dentro o cerca de su área de trabajo, así como en aquellos lugares que más usted frecuenta.
 - iii. Asegurarse de que todos los empleados conozcan el Plan de Emergencias y las instrucciones a seguir durante una emergencia.
 - iv. La Guardia Universitaria y la Red Sísmica de Puerto Rico (RSPR) establecerán un plan para coordinar y controlar el flujo de personas que puedan llegar a la RSPR solicitando ayuda y/o información sobre el terremoto.
 - v. Es necesario que se efectúen las siguientes medidas, teniendo en cuenta que la mayoría de las lesiones y accidentes ocurren al caer objetos pesados de lugares más altos.
 - vi. Implantar un plan de acción de emergencia a seguir en cada área de trabajo conocido por todos los empleados del área e indicar quién o quiénes serán las personas encargadas para atender la situación e impartir instrucciones al personal.
 - vii. Coordinar y llevar a cabo simulacros de emergencia en caso de terremoto con sus compañeros de trabajo y en los salones de clase.
 - viii. Tener suministros de emergencia.
 - ix. Implantar medidas en las áreas vulnerables a maremotos como es Isla Maguayes.

DURANTE un Terremoto

- a. Si usted está en el interior de un edificio y siente o le alertan sobre el comienzo de un terremoto debe hacer lo siguiente:
 - i. No se desespere y mantenga la calma.
 - ii. No se pare debajo de los marcos de las puertas.
 - iii. En general, debe quedarse dentro del edificio hasta que pase el movimiento fuerte.
 - Cúbrase bajo una mesa o escritorio; si no hay mesa o escritorio cúbrase la cabeza con sus brazos y colóquese en el lugar más seguro agachándose cerca de muebles fuertes y seguros.
 - Aléjese inmediatamente de las puertas y ventanas de cristal.
 - Espere instrucciones de la persona encargada o de su supervisor.
 - iv. Si está afuera, aléjese de los postes, árboles y edificios altos. v. Si está en un vehículo detenga el mismo lejos de los postes, de árboles y de edificios altos y manténgase dentro.

DESPUÉS del Terremoto

- a. El Coordinador de Emergencias y el COE activarán el Plan de Emergencias general del Recinto.
- b. Espere instrucciones para proceder con el desalojo del edificio. Si está solo, salga cuidadosamente del edificio y vaya a un área segura. Notifique a su supervisor inmediato.
- c. El Director o el CEE cotejará si la situación es segura y avisará al resto de las personas en el área para proceder con el desalojo.
- d. Debe prestar atención especial y la ayuda necesaria a las personas con algún impedimento físico o necesidad especial.
- e. Debe mantenerse alerta a las réplicas (sismos de menor intensidad y magnitud que siguen un terremoto o sismo fuerte), estos pueden causar movimientos secundarios, aunque la mayoría de estos son menores que el terremoto principal, algunos pueden causar daños derrumbando objetos sueltos y estructuras ya debilitadas.
- f. Observe o pregunte si hay personas heridas. No intente mover a las personas lesionadas o inconscientes a menos que estén en peligro. Solicite ayuda médica de inmediato a la Guardia Universitaria y a Servicios Médicos.

- g. Identifique los riesgos o peligros que puedan haberse creado por el terremoto, tales como tuberías de gas rotas, cables eléctricos caídos o equipos energizados que puedan representar un riesgo eléctrico.
- h. Si se percibe el olor a gas o de alguna sustancia química haga lo siguiente:
 - Abra las ventanas para que circule el aire.
 - Trate de cerrar la válvula principal de gas.
 - No encienda luces o equipos.
 - Desconecte o apague el interruptor principal de corriente eléctrica.
 - Apague el sistema central de acondicionamiento de aire.
 - Proceda con el desalojo del área y salga al aire libre.
 - Informe sobre la situación del área a su supervisor.
- i. Si está en una zona susceptible a inundación por maremoto debe alejarse.
- j. Coopere con las autoridades y con el personal de la brigada de emergencia, espere instrucciones y preste la ayuda que esté a su alcance, pero no entre a las áreas afectadas a menos que las autoridades soliciten ayuda y usted entienda que puede.

- **Tormentas y/o huracanes**

ANTES de la Temporada de Huracanes (y no más tarde del 31 de mayo)

- a. El Rector del Recinto o su representante, se asegurará de que el Coordinador de Emergencias, los miembros del COE y los miembros y líderes de los grupos de apoyo estén designados.
- b. El Coordinador de Emergencias se asegurará que los miembros y líderes de los grupos de apoyo estén debidamente asignados y conozcan cuáles son sus responsabilidades dentro del plan.
- c. El Director del Departamento de Edificios y Terrenos activará el grupo de apoyo según el Plan de Emergencias general del Recinto, asegurándose que las instalaciones estén libres de escombros y basura, que los generadores de energía o plantas de emergencia funcionan adecuadamente, que estén abastecidas con combustible y que los vehículos oficiales estén en áreas seguras.

Vigilancia de Tormenta o Huracán

Esta condición se declara cuando hay una amenaza de condiciones de huracán dentro de un periodo de 24 a 36 horas. Las condiciones incluyen vientos de al menos 74 millas por hora (64 nudos). Cuando se declara una vigilancia de huracán los coordinadores de emergencias de los edificios deben revisar el plan y asegurarse que todas las personas son notificadas.

Tan pronto el Servicio Nacional de Meteorología emita un boletín de vigilancia de tormenta o huracán se procederá como sigue:

- a. El Rector o su representante podrá declarar un receso, académico y administrativo por caso de tormenta o huracán ordenando que todas las labores que no tengan que ver con la preparación

para la emergencia se detengan. Todo el personal será instruido a abandonar el Recinto, excepto aquel con tareas asignadas en este plan.

- b. El Coordinador de Emergencias activará inmediatamente el COE y se distribuirá el trabajo para revisar el estado de preparación de las instalaciones del Recinto.
- c. Los líderes de los grupos de apoyo informarán al Coordinador de Emergencia sobre las condiciones que no se hayan corregido o que puedan mejorarse antes de la llegada de la tormenta o huracán. Estos le solicitarán al director del Departamento de Edificios y Terrenos aquellos servicios y materiales que no hayan sido provistos y que sean necesarios para proteger la vida y la propiedad de los edificios bajo su responsabilidad.
- d. El Coordinador de Emergencias determinará junto con el COE cuales funcionarios deberán permanecer en el Recinto. Además, solicitará informes de estatus a los líderes de los grupos de apoyo y al director del Departamento de Edificios y Terrenos sobre el estado de preparación de las diferentes áreas.
- e. Los grupos de apoyo en los edificios se asegurarán de que los equipos (archivos, escritorios, computadoras) y materiales (documentos, papeles) en los edificios se protejan y, de ser necesario, se coloquen lejos de las ventanas. El Director del Departamento de Edificios y Terrenos ordenará a los supervisores de mantenimiento y a su personal a realizar una revisión final de los edificios y sus alrededores. Luego de completar las medidas de protección, todas las personas deben abandonar el Recinto.
- f. Se deberán abastecer de combustible (gasolina o "diesel") todos los vehículos luego de recibir el anuncio de vigilancia para el área de Mayagüez. Cada usuario primario o grupo de usuarios es responsable de realizar esta tarea. Todos los vehículos oficiales deben ser estacionados en un lugar seguro.

Protección de Propiedad y Equipo (Vigilancia de Huracán)

- a. Preparación de oficinas: Cierre y asegure todas las ventanas. Apague y desenchufe todos los equipos eléctricos. Las computadoras y otro equipo eléctrico deben ser protegidos y apartados de las ventanas. Desconecte las computadoras de las líneas de datos.
- b. Áreas externas: Una inspección general debe ser realizada alrededor de los edificios luego del anuncio de vigilancia de huracán para Mayagüez. Los materiales sueltos deben ser recogidos o asegurados para prevenir y evitar pérdidas o daños que pueda causar el viento.
- c. Datos en computadoras: Una copia completa debe ser realizada cuando se emita una vigilancia de huracán. La información original y la copia deben ser almacenadas en lugares seguros.
- d. Laboratorios de investigación: Los investigadores principales serán responsables de la preparación de sus áreas. Se deben desarrollar planes con anticipación para asegurar la protección de equipo de investigación valioso, muestras y datos. Una vez se emita una vigilancia de huracán estos planes deben ser implantados en sus áreas, haciendo los preparativos necesarios para suspender

experimentos y actividades, especialmente si envuelven materiales biológicos, materiales radioactivos y productos químicos peligrosos.

- e. Operaciones Críticas/Eenciales: Si algún personal tiene que permanecer en el campo universitario para mantener operaciones críticas o esenciales se requerirá una planificación adicional sobre las acciones proyectadas en este modelo. Informe a la Guardia Universitaria sobre personas que se tienen que quedar en el edificio, provea sus nombres, dónde van a estar y los números telefónicos para que puedan ser contactados durante el evento.

Inminencia de Tormenta o Huracán

- a. Tan pronto se determine, de acuerdo con la información que ofrezca el Servicio Nacional de Meteorología, que el paso de una tormenta o huracán es inminente, el COE determinará que funcionarios podrán permanecer en las instalaciones del Recinto y ordenará a la Guardia Universitaria que asuma total control del acceso a las instalaciones. No se permitirá el acceso a nadie sin la debida autorización del Rector, su representante o del Coordinador de Emergencia. d.

Después de la Tormenta o Huracán

- a. El COE solicitará a los funcionarios designados a que inspeccionen los edificios para hacer un análisis de los posibles daños e informar las condiciones de sus edificios e identificar los riesgos eléctricos, químicos y estructurales antes de que puedan ser ocupadas nuevamente y que el personal pueda retornar a sus labores. De ser necesario, coordinará con las agencias de seguridad pública y con otros recursos externos que puedan ayudar en estas labores.
- b. El Rector o su representante solicitará a los decanos y directores que realicen una evaluación de los daños para preparar y rendir los informes de daños y pérdidas necesarios para la correspondiente reclamación a las compañías de seguros.
- c. El Coordinador de Emergencias reunirá el COE para evaluar las actividades efectuadas durante la emergencia y evaluar las acciones tomadas. Luego se determinarán los cambios que se deben incorporar a los planes para el manejo de operaciones de emergencias que garanticen una mejor reacción ante futuras emergencias. Además, mantendrá un registro y archivo de todos los informes de daños y de otros documentos relacionados con el evento.

- **Incidentes de tiradores activos**

El propósito de este plan es preparar y capacitar al personal del Recinto en el manejo de situaciones de emergencia durante Incidentes de Tirador Activo.

Un Tirador Activo es: un individuo que se encuentra activamente enfrascado en matar o intentar matar a personas en un área poblada.

Procedimientos Operacionales

El RUM tomará todas las medidas necesarias, incluyendo entrenamiento, preparación y respuesta contra este tipo de eventos con el propósito de mitigar el riesgo y minimizar la pérdida de vidas. Con el propósito de coordinar y realizar las operaciones de emergencia de Tiradores Activos se ha nombrado un Grupo

Operacional de Emergencias compuesto por el Coordinador de Emergencias, la Guardia Universitaria, Servicios Médicos y por personal de la Oficina de Salud y Seguridad del Recinto, quienes junto al personal asignado en cada edificio o área llevarán a cabo las medidas de seguridad que sean necesarias para atender efectivamente cada situación de emergencia que surja ante este tipo de amenaza.

Al presentarse este tipo de incidente o situación:

La estrategia general de sobrevivencia en un evento de Tirador Activo debe ser:

corra - escóndase – pelee

Al escuchar un tiroteo su primera reacción debe ser correr para alejarse de la situación. Si no puede correr sin ser visto por el Tirador Activo, entonces escóndase en silencio. Como último recurso, en caso de ser encontrado, debe buscar sorprender al Tirador Activo y pelear por su vida.

Dentro de un edificio:

- a. (CORRA) Al sospechar un evento de tirador activo (e.g., escuchar disparos) intente desalojar el edificio rápidamente y en silencio utilizando alguna ruta de escape por la que no pueda ser interceptado por el Tirador Activo. Deje sus pertenencias y trate de ayudar a otras personas a desalojar; pero proceda a desalojar, aunque los otros decidan no seguirle. No intente mover personas lesionadas.
- b. Mientras desaloja llame al 911, notifíquelo que hay un tirador activo y deje la línea abierta (sin colgar) para que los técnicos de 911 puedan escuchar.
- c. Si logra desalojar, asegúrese de mantener sus manos visibles en todo momento y trate de evitar que otras personas entren al área donde se pueda encontrar el tirador activo. Siga las instrucciones de cualquier oficial de ley y orden al salir. Los oficiales lo dirigirán a una zona segura designada y protegida por ellos.
- d. (ESCÓNDASE) Si no es posible desalojar de manera segura, busque un lugar para esconderse donde sea improbable que el Tirador Activo lo encuentre y manténgase en absoluto silencio. El escondite ideal no permite que el Tirador Activo lo vea al asomarse al lugar, provee protección si disparan en esa dirección y no lo deja atrapado en el lugar. Note que los Tiradores Activos tienden a asomarse en los salones buscando víctimas, pero no rebuscan dentro de los salones.
- e. Asegúrese que todos los teléfonos celulares estén en silencio (no en modo vibración) y que todas las personas se mantienen calladas.
- f. Tome control del grupo y asegúrese que estos ayuden a asegurar el área inmediata. Cierre con seguro la puerta que permite acceso al escondite y bloquéela usando todo lo que se encuentre a la mano - muebles pesados, libros, etc. Muchas de las puertas en las universidades son de construcción sólida y las paredes de bloques, cemento o ladrillos—lo cual proveerá protección contra fuego de armas ligeras como pistolas, revólveres y rifles. El tirador puede tocar a la puerta e imitar ser víctima con el propósito de que se abra la puerta. Tenga siempre presente la seguridad de la mayoría vs. la de unos pocos. NO abra la puerta hasta que las autoridades tomen control de la situación y usted esté convencido que no hay peligro.

g. Identifique los objetos que puedan servir para detener al Tirador Activo y prepare una estrategia de defensa. Extintores (llenos o vacíos), sillas, o cualquier objeto contundente son efectivos. El próximo paso es llamar al Personal de Emergencia 911, pero si el 911 no trabaja—suena ocupado o suena y nadie contesta, llame a la Guardia Universitaria al 787-832-4040 + 0 (Retén). También es necesario saber qué información debe reportar. Reporte lo siguiente al 911:

- Ubicación específica del Tirador Activo
- Número de Tiradores
- Descripción física del (de los) mismo(s), si la sabe
- Color y estilo de ropa de haberlo(s) visto
- Número y tipo de armas que tiene(n) o cómo suenan
- Estimado del número de víctimas en total

h. (Pelee) Si el tirador entra a su lugar de escondite todas las personas deben atacar simultáneamente al Tirador Activo. Gritos duros al unísono mientras atacan, puede ayudar a desenfocar al Tirador. Deben ser tan agresivos como sea posible reconociendo que el atacante no tendrá piedad con usted.

III. Fuera de un edificio:

a. Si se encuentra en campo abierto, tiéndase en el suelo, busque un área que ofrezca protección y diríjase a esta inmediatamente (arrástrese, gatee, corra) y ponga algún obstáculo entre usted y el tirador. El instinto será el escapar del área, pero escapar no es siempre la mejor opción. Primero es aconsejable el tratar de identificar dónde se encuentra el tirador. Si tiene dudas de que escapar es posible; encuentre un área que provea protección y ocúpela sigilosamente.

IV. Respuesta de las Autoridades:

- a. Tarde o temprano las autoridades llegarán al sitio de crisis, tomarán control y comenzarán su despliegue y respuesta al ataque inmediatamente. Las metas de las autoridades serán ubicar, contener y neutralizar al tirador activo. Recuerde que la meta de tirador es matar y no escapar.
- b. Personal de la policía que responde inicialmente no proveerá tratamiento médico a los heridos, ni efectuarán el desalojo del lugar hasta que la amenaza haya sido neutralizada. Las víctimas serán llevadas a un área de detención en la cual recibirán cuidado médico, serán interrogados, y recibirán atención psicológica, entre otras.

Contactos para manejar situaciones de emergencias

Líneas de Emergencias:

- Línea de Emergencia 911
- Comandancia Policía Estatal de Puerto Rico 787-832-9687
- Policía de Puerto Rico 787-832-2020
- Guardia Municipal 787-834-0378
- Cuerpo de Bomberos 787-832-2330

Líneas de ayuda en el RUM:

- Guardia Universitaria 787-832-4040 x 3263 o 787-2651785
- Servicios Médicos 787-832-4040 x 5701
- Procuradora Estudiantil 787-832-4040 x 3588, 5462
- Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos 787-832-4040 x 2040 o 3526

Líneas de crisis de salud mental:

- Línea PAS 1-800-981-0023
- Suicide Prevention Lifeline 1-888-628-9454
- Línea de Crisis San Juan Capestrano 1-888-967-4357
- Línea de Crisis Hospital Panamericano 1-800-981-1218
- Línea de Crisis Hospital Metropolitano 1-877-851-0833

Referencias

- [34 CFR Part 86 Drug and Alcohol Abuse Prevention](#)
- [Carta circular 92-01 Política institucional sobre seguridad en la Universidad de Puerto Rico](#)
- [Certificación 33 \(2005-2006\) sobre la Política de la Universidad de Puerto Rico sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol](#)
- [Certificación Número \(07-08-207\) Protocolo de Seguridad](#)
- [Certificación Número \(10-11-013\) Protocolo para manejar situaciones de violencia doméstica, agresión sexual y de acecho en el RUM](#)
- [Certificación Número \(22-23-145\) Plan de Emergencias del Recinto Universitario de Mayagüez](#)
- [Certificación Número 32 \(1999-2000\) Política de la Universidad de Puerto Rico sobre el uso ilícito de drogas, sustancias controladas y alcohol](#)
- [Certificación Número 33 \(1999-2000\) Reglamento de la Universidad de Puerto Rico sobre el uso ilícito de drogas, sustancias controladas y alcohol](#)
- [Certificación Número 38 \(2015-2016\) Política institucional sobre la convivencia en la Universidad de Puerto Rico](#)
- [Certificación Número 40 \(2018-2019\) Protocolo para la prevención y manejo del comportamiento suicida en la Universidad de Puerto Rico](#)
- [Drug-Free Schools and Communities Act Amendments of 1989](#)
- [S.580 - Student Right-To-Know and Campus Security Act](#)
- [Certificación Núm. 22-23-128. REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ](#)
- [Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada. LEY PARA REGLAMENTAR LA PRACTICA DE FUMAR EN DETERMINADOS LUGARES PUBLICOS Y PRIVADOS](#)
- [Ley Núm. 46 de 29 de abril de 2008. Ley de Seguridad para los Edificios Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico](#)

Anejo 1**Campus Safety and Security Survey
Completion Certificate**

The Campus Safety and Security data for
University of Puerto Rico-Mayaguez
(243197)
were completed and locked on **September 27, 2024**.

Thank you for your participation in the 2024 data collection.
This certificate was prepared on **September 27, 2024**